

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 14 de agosto de 2025

➔ Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/10/2025, relativo a la posible concesión de comisiones académicas ininterrumpidas	2
➔ “Concurso de Ensayo del Subsistema Jurídico Universitario” Edición 2025	3
➔ Difusión de los Manuales de Organización de las entidades académicas y dependencias universitarias o equivalentes	5
➔ Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato (INFOCAB). Proyectos de fortalecimiento de la carrera académica en el bachillerato. Convocatoria 2026	7
➔ Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME). Convocatoria 2026. Proyectos nuevos	13
➔ Becas de formación en TIC. Capacitación 2026-1	19
➔ Uso de estacionamientos del Estadio Olímpico Universitario	21
➔ Licenciarios para el uso de marcas universitarias	23
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO	
➔ Facultad de Química	25
➔ Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades	29
➔ Instituto de Investigaciones Estéticas	33
➔ Facultad de Medicina	34



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20250814/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/250814-convocatorias/>



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

ABOGACÍA GENERAL

CIRCULAR AGEN/08/2025

ASUNTO: Se da a conocer el Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/10/2025, relativo a la posible concesión de comisiones académicas ininterrumpidas.

**A LAS PERSONAS TITULARES DE FACULTADES, ESCUELAS,
CENTROS E INSTITUTOS; COORDINACIONES DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANIDADES Y
DIFUSIÓN CULTURAL; A TODAS LAS PERSONAS
QUE INTEGRAN EL SUBSISTEMA JURÍDICO Y
A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL
PRESENTES**

Con fundamento en los numerales Segundo, fracción VI y Quinto, fracción II del *Acuerdo que modifica las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 3 de agosto de 2023, esta Oficina cuenta con atribuciones para emitir criterios de interpretación, así como para sistematizarlos, unificarlos y difundirlos.

En este sentido, se da a conocer el Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/10/2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

COMISIONES ACADÉMICAS. POSIBILIDAD DE CONFERIR UNA NUEVA COMISIÓN DE FORMA ININTERRUMPIDA.

Aunque no hay una norma expresa que prohíba las comisiones ininterrumpidas, solo se podrá conferir una nueva comisión a la persona académica, siempre y cuando esté debidamente justificada en razón de la necesidad y beneficio que representará para la entidad académica y que la anterior haya cumplido exhaustivamente con la finalidad de retribución que le dio origen. En este entendido, se deberá valorar lo siguiente:

- I. Sobre la comisión anterior:
 - a) Requerirse bajo protesta de decir verdad y firmar una carta de quién pretenda la comisión, en donde se expresa que se ha dado cumplimiento total de los objetivos y compromisos que se establecieron cuando fue aprobada la comisión anterior;
 - b) El Consejo Técnico, adicionalmente, deberá constatar que estos objetivos y compromisos hayan sido cumplidos en su totalidad;
- II. Sobre la nueva comisión:
 - a) La propuesta de trabajo a realizar durante la comisión debe asentar de forma clara, precisa y puntual los propósitos a lograr y productos a seguir durante la misma.
 - b) La nueva comisión no podría otorgarse ni entenderse como una extensión de la comisión anterior para que la persona concluyera sus proyectos.

Ordenamiento interpretado: Estatuto del Personal Académico.

Instancias solicitantes: Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria.

Oficio: AGEN/DGEL/1753/2025 (30/07/2025).

Asimismo, informo que el citado Criterio de Interpretación Jurídica se encuentra disponible para su consulta en la página: <https://www.dgelu.unam.mx/>

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de junio de 2025
El Abogado General

Hugo Alejandro Concha Cantú

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL
CONVOCATORIA:
“CONCURSO DE ENSAYO DEL
SUBSISTEMA JURÍDICO UNIVERSITARIO”
EDICIÓN 2025

La Oficina de la Abogacía General, con fundamento en lo dispuesto en el punto Octavo, fracción VII, del Acuerdo que modifica las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado el 3 de agosto de 2023 en Gaceta UNAM, convoca al personal del Subsistema Jurídico a participar en el “Concurso de Ensayo del Subsistema Jurídico Universitario” edición 2025, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El concurso tiene por objeto reconocer el trabajo de las personas que colaboran en el Subsistema Jurídico, y las aportaciones que realizan a los fines sustantivos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

SEGUNDA. Podrá participar de manera individual, el personal del Subsistema Jurídico adscrito a la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Oficinas Jurídicas, Oficinas Jurídicas, Unidad de Apoyo Jurídico, Unidad de Supervisión y Evaluación, así como a la Oficina de la Abogacía General; con excepción de las personas titulares de las Direcciones, Coordinaciones, Subdirecciones o análogos.

TERCERA. Para participar se deberá presentar un ensayo concerniente al tema: **Aportaciones de mejora al Subsistema Jurídico Universitario con base en el estudio comparativo del modelo disciplinario de la UNAM en relación con el de otras instituciones de educación superior públicas o privadas, nacionales o internacionales (normativa, mecanismos de queja, procedimientos y sanciones disciplinarias).**

CUARTA. Los ensayos deberán presentarse en términos de la base sexta de la presente convocatoria. Es necesario que el documento cuente con una extensión mínima de 8 cuartillas y máxima de 15 cuartillas, incluida la portada, tabla de contenido, introducción, cuerpo del ensayo, conclusiones y bibliografía. El formato deberá presentarse en tamaño carta, márgenes superior e inferior a 2.5 cm, márgenes laterales a 3.0 cm, interlineado de 1.5, tipografía Arial de 12 puntos y paginación en la parte inferior derecha.

QUINTA. Los trabajos deberán ser originales, escritos a manera de ensayo y sujetarse a lo previsto en esta convocatoria. Cuando se incluyan en el documento fragmentos de obras ajenas o publicaciones, se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a la persona autora de conformidad con los “Estándares para la integración de los trabajos de investigación. Ética académica y aparato crítico en el posgrado en Derecho.”,

disponibles en: <https://posgrado.derecho.unam.mx/>. El uso parcial o total de contenidos ajenos sin la cita correspondiente, es una práctica contraria a la ética profesional y académica, ello de conformidad con los principios contemplados en el Código de Ética, de observancia obligatoria con base en el artículo 7° del Estatuto General, ambos de la UNAM, por lo que dichas acciones ameritan la descalificación inmediata, sin perjuicio de otras sanciones previstas en la normativa aplicable a la materia.

SEXTA. Los trabajos deberán firmarse con un seudónimo y se entregarán en versión impresa y electrónica (formato Word en USB) a la Oficina de la Abogacía General, cita en 9° piso de la Torre de Rectoría, en sobre cerrado, el cual deberá llevar escrito al frente el sobrenombre elegido y el título del documento. Es indispensable que dentro del sobre se incluya una hoja con los siguientes datos: nombre completo de la persona participante, seudónimo, título del ensayo, área de adscripción, número telefónico y correo electrónico; así como copia de la credencial de la UNAM e identificación oficial de la persona participante. Los trabajos extemporáneos, aquellos que no cumplan con los requisitos de esta Convocatoria, o sean presentados en sede distinta a la señalada, serán descalificados.

SÉPTIMA. Los trabajos se recibirán a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el 19 de septiembre de 2025, en **días hábiles, de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas**, en la sede señalada en la base SEXTA.

OCTAVA. La valoración de los ensayos se realizará por un Jurado que estará integrado por las personas titulares de:

- a) Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM;
- b) Facultad de Derecho de la UNAM;
- c) Jefatura de la División de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
- d) Jefatura de la Carrera de Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón; y
- e) Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM.

NOVENA. Para la valoración de los ensayos y determinación de las personas ganadoras, el Jurado tomará en cuenta: calidad técnica y argumentación jurídica, originalidad y aportación al Subsistema Jurídico.

Para los efectos de la presente convocatoria se entiende por:

- Calidad técnica y argumentación jurídica: que el ensayo refleje conocimientos en materia de derecho, así como razonamientos lógicos jurídicos que permitan arribar a conclusiones sólidas.
- Originalidad: que la obra surja del intelecto de la persona autora, es decir, que haya sido su creación.

- Aportación al Subsistema Jurídico: que el planteamiento de propuestas, implique mejoras viables a las problemáticas que se presentan en el ejercicio del derecho en el Subsistema Jurídico Universitario.

El resultado será inapelable y se dará a conocer el 20 de octubre de 2025 en el sitio web de la Oficina de la Abogacía General y en la *Gaceta UNAM*.

DÉCIMA. Se otorgará un reconocimiento a las personas ganadoras y un premio económico de conformidad con el siguiente esquema:

- a) **1° lugar.** Se le asignará un premio de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- b) **2° lugar.** Se le asignará un premio de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- c) **3° lugar.** Se le asignará un premio de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

El premio se otorgará a través de cheque bancario. Dicha suma de dinero se considera un estímulo de carácter único y extraordinario. No formará parte del sueldo, ni se considerará ingreso fijo.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de que los trabajos no reúnan los requisitos, elementos de calidad o no se refieran al tema requerido, el Jurado podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios.

DÉCIMA SEGUNDA. Las personas ganadoras cederán los derechos patrimoniales de sus trabajos a la Oficina de la Abogacía General, para comunicación pública, reproducción y distribución con carácter no comercial, en cualquier modalidad que considere prudente la Oficina citada. El ensayo podrá ser modificado, alterado o adaptado a consideración de la Oficina de la Abogacía General, previa autorización de la persona participante.

DÉCIMA TERCERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Jurado. Esta determinación será irrevocable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 14 de agosto de 2025**

**Hugo Alejandro Concha Cantú
Abogado General**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICOSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

CIRCULAR DGPO / 013 / 2025

ASUNTO: Difusión de los Manuales de Organización de las entidades académicas y dependencias universitarias o equivalentes.

A LA PERSONA TITULAR DE LAS SECRETARÍAS, COORDINACIONES, OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL, CONTRALORÍA, TESORERÍA, DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS, IGUALDAD Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS O EQUIVALENTES, ASÍ COMO FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO ADSCRITOS A LAS MISMAS PRESENTES.

En alcance a la Circular/SADM/CONT/01/2019, publicada en *Gaceta UNAM* el 21 de octubre de 2019, y en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la misma, me permito comunicar a ustedes que las entidades y dependencias que se señalan en el documento anexo al presente, han emitido o actualizado su Manual de Organización.

Dichos Manuales de Organización aparecen publicados en la versión digital de la *Gaceta UNAM*, órgano de difusión institucional, disponibles en: <https://presupuesto.unam.mx/index.php?op=19>, a fin de que se conozca su contenido y alcance para su debida aplicación y observancia por parte de los funcionarios y empleados a los que les están dirigidos.

Es importante señalar que los Manuales de Organización constituyen normas de aplicación y observancia obligatoria para todos los funcionarios y empleados universitarios a los que les son aplicables, en ejercicio de sus respectivas funciones y responsabilidades, y que por ende deben acatarlos.

Asimismo, como se indica en la Circular antes referida, es necesario que la persona titular de las entidades académicas y dependencias universitarias o equivalentes realice las acciones conducentes, a fin de que se tenga constancia documental de que los funcionarios y empleados cuyos puestos están contemplados en sus respectivos Manuales de Organización tengan pleno conocimiento de su contenido.

Dicha Circular, surtirá efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en *Gaceta UNAM*.

A T E N T A M E N T E
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 14 de agosto de 2025
EL DIRECTOR GENERAL

**MTRO. RAÚL ALBERTO DELGADO**

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**

CIRCULAR DGPO / 013 / 2025

ANEXO

MANUALES ACTUALIZADOS

CLAVE DE ENTIDAD O DEPENDENCIA	NOMBRE DEL MANUAL	ENTIDAD O DEPENDENCIA	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	LISTA DE DESCARGA
211.05	Manual de Organización del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe.	Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe.	MO-CIALC211.05/0625	27/06/2025	https://www.presupuesto.unam.mx/organi/biblioteca/211054B.pdf
212.01	Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Bibliográficas.	Instituto de Investigaciones Bibliográficas.	MO-IIB212.01/0725	29/07/2025	https://www.presupuesto.unam.mx/organi/biblioteca/212014A.pdf
611.03	Manual de Organización de la Dirección de la <i>Revista Universidad de México</i> .	Dirección de la Revista Universidad de México.	MO-DRUM611.03/0525	10/06/2025	https://www.presupuesto.unam.mx/organi/biblioteca/611031B.pdf



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA

INICIATIVA PARA FORTALECER LA CARRERA ACADÉMICA EN EL BACHILLERATO
INFOCAB

Con fundamento en el punto noveno fracción III del Acuerdo que modifica la Estructura y Funciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México se emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2026

PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA ACADÉMICA EN EL BACHILLERATO

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, dentro del Eje Rector "Fortalecimiento y Renovación de la Docencia", específicamente de las líneas: Fortalecimiento del bachillerato universitario y Programas de apoyo a la docencia, cuyos objetivos son fortalecer la calidad de la formación académica y fomentar el intercambio académico, respectivamente; y con el propósito de promover estrategias que fortalezcan la carrera académica del personal docente en el bachillerato universitario, tanto de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP), como de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), la UNAM convoca al personal académico de ese nivel, con nombramiento de:

- I. Persona profesora de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, persona profesora asociada o persona profesora titular, con definitividad o interinato;
- II. Persona técnica académica titular de tiempo completo o de medio tiempo, persona técnica definitiva o persona técnica interina;
- III. Persona profesora de asignatura con al menos 15 horas de clases asignadas por los consejos técnicos respectivos y con definitividad en al menos una materia;
- IV. Persona profesora o persona investigadora contratada a través del Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA), o
- V. Persona académica contratada mediante el Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera (SIJA)

A presentar proyectos de fortalecimiento de la carrera académica en el bachillerato, de acuerdo con las siguientes:

BASES

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten:

1. Podrán tener duración de uno o dos periodos anuales, sin posibilidad de prórroga.
2. Los proyectos deberán contar con una sólida fundamentación académica y metodológica. Además, es crucial que estén vinculados tanto con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNAM, como con el Plan de Trabajo de la entidad académica a la que el personal esté adscrito.

3. Deberán circunscribirse en alguna de las siguientes líneas temáticas:

- I. Planes y Programas de Estudios: análisis, comparación y aportaciones académicas a los programas de los tres Planes de Estudios del bachillerato universitario: Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, Escuela Nacional Preparatoria y Bachillerato a Distancia.
- II. Didácticas específicas en el bachillerato: conocimientos, métodos y técnicas aplicadas a la enseñanza de cada asignatura de los programas de los planes de estudio del bachillerato.
- III. Sistematización de la práctica docente del bachillerato: proceso de recuperación, análisis y reflexión de la práctica docente a partir de los cuales se genera conocimiento que permite la documentación, la generación de redes y la mejora de la docencia.
- IV. Habilidades digitales para la docencia en el bachillerato: desarrollo de conocimientos y habilidades para el uso didáctico y ético de las tecnologías digitales en el desarrollo de la labor docente.
- V. Desarrollo sostenible y cambio climático: inclusión del enfoque de sostenibilidad y conciencia ecológica en el desarrollo de la práctica docente y en los programas de asignatura.
- VI. Inclusión y equidad: acciones fundamentales para evitar la discriminación y exclusión entre el personal docente priorizando la dignidad y los derechos humanos. En términos de conocimiento, implica considerar también la diversidad de saberes y los espacios donde se generan (ecología de saberes).
- VII. Igualdad de género: principio fundamental para promover una cultura basada en la igualdad sustantiva entre mujeres, diversidades sexo-genéricas y hombres.

4. Y desarrollar alguna de las siguientes estrategias (actividades):

- I. Actividades académicas colegiadas de reflexión y diálogo para la mejora del ejercicio docente: diseño de actividades académicas desarrolladas por comunidades docentes del bachillerato, para fomentar el intercambio de experiencias de prácticas docentes entre los tres subsistemas del bachillerato universitario, así como con otros niveles educativos

como licenciatura o posgrado, con el objetivo de fortalecer la práctica educativa mediante la vinculación y colaboración con pares, a nivel nacional e internacional. Se privilegiarán los proyectos que propongan la utilización de plataformas digitales como Zoom.

- II. Formación docente en el bachillerato: diseño o impartición de actividades de formación que fortalezcan la práctica docente en el bachillerato, las cuales pueden ser en distintas modalidades didácticas como curso, taller y curso-taller; así como en distintas modalidades educativas: presencial, a distancia o mixta.
 - III. Proyectos de sistematización e indagación en la práctica docente del bachillerato: aplicación de metodologías para describir, documentar, clasificar, analizar y fomentar la reflexión de las experiencias docentes individuales y colectivas de las que deriven propuestas de modificación de la práctica docente, basadas en la experiencia y en conocimientos teóricos, metodológicos y contextuales, con el objetivo de generar y compartir conocimiento orientado al desarrollo de investigación sobre educación media superior.
 - IV. Desarrollo de recursos materiales para la enseñanza en el bachillerato: diseño y aplicación de recursos y materiales didácticos, en formato físico o digital, que guíen y promuevan experiencias de aprendizaje significativo en el estudiantado.
5. En cualquiera de estas líneas temáticas se privilegiarán los proyectos más originales, así como aquéllos que desarrollen recursos, herramientas y habilidades que impacten en la actividad docente del profesorado y que, como resultado, beneficien al alumnado. Podrán realizarse de forma conjunta con personal académico de investigación de la disciplina de que se trate.
 6. Los proyectos deberán contar con el aval de la persona titular del plantel o dependencia, quien adquiere el compromiso de otorgar el apoyo institucional y de infraestructura necesarios para su adecuado desarrollo y respalda la pertinencia y vinculación del proyecto con el Plan de Trabajo de la entidad o dependencia a su cargo, además de garantizar la difusión de los resultados y productos que se deriven de los proyectos.
 7. Los proyectos estarán conformados por los siguientes elementos: objetivos, síntesis, planteamiento del problema, estado del arte o de la cuestión, método, cronograma, productos y actividades, metas por año, alcance de los productos y actividades, así como requerimientos y justificación financieros.

PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS

8. Los proyectos deberán contemplar la generación de productos o entregables. A continuación, se enlistan algunos ejemplos ilustrativos:
 - **Publicaciones** (artículo académico, artículo de divulgación, libro, libro para actualización de profesores, capítulo de libro, ensayo, ponencia, reporte de investigación, revista);
 - **Apoyo de las TIC a la educación** (aplicación digital, aula virtual, programa de cómputo para la enseñanza, simulador o laboratorio virtual, sitio o página *web*);

- **Material didáctico** (banco de información para una asignatura, catálogo o colección, cuaderno de trabajo, desarrollo o actualización de paquete didáctico, diseño y/o seguimiento de actividades experimentales o virtuales en laboratorio, guía, infografía, juego con o sin tecnología, manual, material audiovisual, material didáctico con uso de software, MOOC, secuencia didáctica, tutorial);
 - **Actividades académicas** (informe del impacto de estancias nacionales o internacionales en el ámbito de la disciplina de que se trate; informe del impacto de la asistencia a conferencias, congresos, coloquios, encuentros, foros, jornadas y simposios; organización y/o participación en conferencias, congresos, coloquios, encuentros, foros, jornadas y simposios);
 - **Formación de recursos humanos** (diseño, organización y/o impartición de cursos, seminarios, talleres o diplomados para profesores); si se trata de un curso o diplomado en el marco del Programa de Actualización y Superación Docente (PASD), los ponentes que formen parte del equipo de trabajo del proyecto no podrán percibir remuneración por su participación;
 - **Actividades de difusión y extensión** (conversatorios, exposiciones, organización de eventos y actividades culturales, artísticas y de divulgación de la ciencia);
 - **Instrumentos de evaluación** (banco de reactivos, estudio de caso, examen, lista de cotejo, quiz, resolución de problemas, rúbrica), y
 - **Diseño de actividades para enriquecer la práctica docente de los académicos del bachillerato** (diseño de cursos extracurriculares y de apoyo en temas específicos, diseño y conducción de prácticas de campo, diseño e impartición de seminarios o talleres para alumnos, vinculados con los planes y programas del bachillerato universitario).
9. Todos los productos generados serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor correspondientes y deberán incorporarse, debidamente curados en alguno de los repositorios universitarios, según aplique:
 - La RUA «<http://www.rua.unam.mx>» administrada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) que almacena materiales didácticos digitales cuyo contenido está vinculado con los planes y programas de estudio actuales. Para asegurar la pertinencia y calidad de los productos que se integrarán a la RUA, es necesario someter los recursos al proceso de evaluación organizado por la DGTIC, a través de la Convocatoria que se publica anualmente.
 - El RU-CAB «https://www.cab.unam.mx/normatividad/ru_cab/convocatoria_rucab.pdf» almacena materiales didácticos de carácter interactivo, cuyo contenido está vinculado con los planes y programas de estudio vigentes en el bachillerato para el apoyo de las actividades de enseñanza y aprendizaje. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación, así como la originalidad de los productos que se integren al RU-CAB, será necesario contar con una evaluación favorable emitida

por un Comité Evaluador convocado por el Consejo Académico del Bachillerato (CAB).

- Libros UNAM Open Access «<https://librosoa.unam.mx>».
 - Repositorio de la entidad académica. Para integrar un recurso deberá seguirse el procedimiento que establezca la normativa interna.
 - Otros repositorios universitarios que resulten pertinentes.
10. Con el fin de difundir los resultados y los productos derivados del proyecto en beneficio de la comunidad universitaria, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) podrá solicitar a las personas responsables el uso compartido de los productos generados en su proyecto, dentro de la misma entidad académica o en otra. Asimismo, para promover la difusión de los productos la persona responsable deberá contar con el apoyo de las personas titulares de los planteles o dependencias.
11. Todos los productos derivados de los proyectos deberán otorgar reconocimiento a la INFOCAB con la siguiente leyenda: 'Trabajo realizado con el apoyo de UNAM-DGAPA-INFOCAB', y la clave del proyecto o, en el caso de que el producto se desarrolle en idioma extranjero, deberá incluirse la traducción de la citada leyenda en la lengua que se trate.

RECURSOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS

12. El monto anual de los proyectos INFOCAB podrá ser de hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y se asignará en función del análisis y la propuesta de los Comités de Evaluación correspondientes, mismos que tomarán en consideración la justificación académica y financiera, el potencial alcance de las contribuciones del proyecto relativas al fortalecimiento de la carrera académica, así como los recursos presupuestales disponibles.
13. Sólo se asignarán recursos para la adquisición de equipo con el que no se cuente y que esté plenamente destinado al desarrollo de los proyectos, por lo tanto, no se apoyarán solicitudes de construcción o adquisición de infraestructura, materiales, mobiliario, *hardware* o *software* para aulas, laboratorios o auditorios, entre otros espacios universitarios.
14. La persona responsable deberá incluir en su solicitud la planeación y justificación académica de los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos que durará su proyecto, asegurando el uso racional de los mismos y atendiendo las disposiciones administrativas establecidas por la UNAM para cada partida presupuestal solicitada, de acuerdo con las **Reglas de Operación 2026** de la INFOCAB.
15. Los recursos de la INFOCAB se asignarán en las siguientes partidas presupuestales:
- 211. Viáticos para el personal
 - 212. Pasajes aéreos
 - 213. Gastos de viaje de alumnas (os) en prácticas escolares y a deportistas
 - 214. Gastos de intercambio
 - 215. Gastos de trabajo de campo
 - 218. Otros pasajes
222. Edición y digitalización de libros y revistas
223. Encuadernaciones e impresiones
231. Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo
233. Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
243. Otros servicios comerciales
248. Cuotas de afiliación e inscripción
249. Licencias de sistemas informáticos
257. Gastos y derechos de importación y exportación
411. Artículos, materiales y útiles diversos
416. Animales para experimentación, investigación y bioterio
431. Mobiliario, equipo e instrumental menores
512. Equipo e instrumental
514. Equipo de cómputo
521. Libros
523. Revistas técnicas y científicas
531. Animales para rancho y granja
16. En la captura en línea del proyecto es muy importante que se incluyan las cotizaciones correspondientes a las partidas 231, 233, 243, 249, 431, 512, 514 y 521 con la finalidad de que sean consideradas para la asignación de los recursos. Para la partida 249 se requiere, además, la carta de no disponibilidad de *software* otorgada por la DGTIC. Para la partida 514 no será necesario presentar cotización, cuando el equipo de cómputo requerido forme parte del Catálogo Base para Equipo de Cómputo y Periféricos de la DGTIC, mismo que se puede consultar en el Sistema de Gestión Electrónica (GeDGAPA) al momento de la captura de la solicitud del proyecto.
17. En el caso de proyectos aprobados por dos periodos anuales, el Comité de Evaluación correspondiente asignará los recursos financieros para ambos periodos conforme a las políticas presupuestales de la UNAM. Los recursos aprobados para el segundo periodo se entregarán en el año que corresponda.
18. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados, de acuerdo con las disposiciones administrativas de la UNAM y no podrá solicitarse su resguardo para el siguiente año.
19. Los recursos financieros asignados en la partida 222. Edición y digitalización de libros y revistas se dirigirán prioritariamente a la publicación de las obras en medios electrónicos para facilitar su difusión y para proteger al medio ambiente y, excepcionalmente a publicaciones impresas, sólo en caso de que sean autorizadas por los Comités de Evaluación, en función de la justificación que acompañe la solicitud del proyecto. Asimismo, en proyectos de dos periodos, sin excepción, se autorizarán los recursos de esta partida para el segundo año. Para el ejercicio de dicha partida se deberá atender lo dispuesto en el **Manual de Publicaciones** de la INFOCAB vigente.
20. Únicamente se podrán realizar adecuaciones presupuestales (transferencias) entre partidas autorizadas, en los casos en que la justificación académica presentada por la persona responsable del proyecto favorezca el desarrollo de éste y que no contravengan las observaciones y asignaciones del Comité de Evaluación correspondiente, la normativa

universitaria vigente: **Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM**, las **Reglas de Operación 2026** de la INFOCAB ni el **Programa de Racionalidad Presupuestaria** vigente.

21. La DGAPA enviará los resultados de las evaluaciones a las personas titulares y a los enlaces de las entidades de adscripción de los proyectos, para su conocimiento. En el caso de los proyectos que resulten apoyados, se notificará a la persona responsable, quien deberá ingresar al Sistema GeDGAPA y firmar la carta compromiso en las fechas establecidas, utilizando la Firma Electrónica Universitaria (FEU), para poder continuar con el proceso. El desarrollo y administración de los proyectos, así como la aplicación de los recursos financieros estarán sujetos a las **Reglas de Operación 2026** de la INFOCAB y a la carta compromiso.
22. Una vez transferidos los recursos financieros a la entidad académica sede, corresponde exclusivamente a la persona responsable del mismo y a la persona a cargo de la secretaría o jefatura administrativa, el adecuado ejercicio presupuestal, de acuerdo con el presupuesto asignado por los Comités de Evaluación correspondientes.

RESPONSABLE Y PARTICIPANTES

23. Los grupos de trabajo deberán estar conformados por un mínimo de dos personas y un máximo de cinco. En caso de requerir la participación de más personas, se deberá justificar ampliamente el motivo, así como las actividades que cada una realizará dentro del proyecto.
24. Podrá fungir como persona responsable de proyecto, el personal académico del nivel bachillerato de la UNAM que cuente con nombramiento de:
 - I. Persona profesora de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, persona profesora asociada o persona profesora titular, con definitividad o interinato;
 - II. Persona técnica académica titular de tiempo completo o de medio tiempo, persona técnica definitiva o persona técnica interina;
 - III. Persona profesora de asignatura con al menos 15 horas de clases asignadas por los consejos técnicos respectivos y con definitividad en al menos una materia;
 - IV. Persona profesora o persona investigadora contratada a través del Artículo 51 del EPA, o
 - V. Persona académica contratada mediante el Subprograma SIJA.

En todos los casos, se deberá contar, además, con una trayectoria académica o profesional destacada o bien, una productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable.

25. La persona responsable de proyecto deberá contar con la FEU, en caso contrario, deberá tramitarla oportunamente en su entidad de adscripción, ya que será necesaria para capturar la solicitud correspondiente.
26. Para fungir como responsable de proyecto, las personas profesoras deberán cumplir con lo establecido en los artículos 56, inciso b), y 60 del EPA, en lo correspondiente a contar con sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el consejo técnico

respectivo (últimos tres años), o bien, los documentos que avalen el cumplimiento de dicha obligación, de acuerdo con el nombramiento de que se trate. Para satisfacer este requisito será necesario enviar a la Dirección de Apoyo a la Docencia de la DGAPA un documento oficial que lo avale, a más tardar el 17 de septiembre de 2025 al correo electrónico: «**infocab@dgapa.unam.mx**».

27. Las personas académicas no podrán ser responsables de más de un proyecto y podrán colaborar como participantes sólo en un proyecto adicional. Quienes no funjan como responsables podrán colaborar como participantes en un máximo de dos proyectos.
28. El personal académico contratado a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del EPA, así como mediante el SIJA, únicamente podrá presentar proyectos con duración de un periodo anual.
29. Las personas responsables que renuncien a su participación en un proyecto vigente no podrán presentar ninguna solicitud de proyecto nuevo dentro de las siguientes convocatorias, mientras dure la vigencia del proyecto al que renunciaron.
30. La persona titular de la entidad académica o dependencia designará a una persona funcionaria enlace INFOCAB ante la DGAPA, quien tendrá la responsabilidad de facilitar la comunicación entre las personas responsables de proyectos de su entidad académica y las personas funcionarias de la DGAPA, con el fin de apoyar la adecuada gestión académica y administrativa de los proyectos.

COMITÉS DE EVALUACIÓN, COMITÉS DE RECONSIDERACIÓN Y COMITÉ TÉCNICO DE LA INFOCAB

31. Se contará con cuatro Comités de Evaluación uno por cada área del conocimiento: I) Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías; II) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; III) Ciencias Sociales; y IV) de las Humanidades y de las Artes.
32. Los Comités de Evaluación estarán conformados por cinco personas integrantes del personal académico, titulares con reconocida trayectoria y de alta calidad en su disciplina, designadas por: la persona titular de la Secretaría General, el Consejo Técnico de la ENP, el Consejo Técnico del CCH, el CAB y el Consejo Académico de Área correspondiente. De considerarse necesario y en función del número de proyectos a evaluar, o por la necesidad de incluir especialistas de acuerdo con las disciplinas en que se inscriban los proyectos, se podrá ampliar el número de personas integrantes y su designación provendrá del Comité de Evaluación del área que corresponda, cuidando que se encuentren representadas las diversas disciplinas que la integran.
33. Las responsabilidades de las personas integrantes de los Comités de Evaluación son: evaluar los proyectos nuevos de acuerdo con los criterios y elementos establecidos en la Base 44 de la presente Convocatoria; calificarlos conforme al cuestionario de evaluación; evaluar los resúmenes de actividades e informes finales, así como emitir observaciones y dictámenes debidamente fundados.
34. Los Comités de Reconsideración son cuatro, uno por cada área de conocimiento: I) Ciencias Físico Matemáticas y

de las Ingenierías; II) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; III) Ciencias Sociales; y IV) de las Humanidades y de las Artes.

35. Cada Comité de Reconsideración deberá estar conformado por tres personas integrantes del personal académico, designadas por la DGAPA de entre las personas evaluadoras que hayan formado parte de los Comités de Evaluación en años anteriores, o que cumplan con lo establecido en la Base 32 de esta Convocatoria.
36. Las responsabilidades de las personas integrantes de los Comités de Reconsideración son: evaluar las solicitudes de recurso de reconsideración de proyectos nuevos y de informes finales, así como emitir los dictámenes debidamente fundados.
37. Tanto los Comités de Evaluación como los de Reconsideración realizan su trabajo de valoración de forma autónoma, objetiva y neutral, y son los únicos responsables de evaluar los proyectos y emitir los dictámenes.
38. La participación en los Comités de Evaluación y de Reconsideración tendrá una duración de dos años. Al término, las personas evaluadoras podrán ser ratificadas por la instancia que las nombró por un periodo igual o ser sustituidas por una nueva persona representante. Las personas integrantes permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la nueva persona integrante entre en funciones.
39. Cada Comité de Evaluación y de Reconsideración contará con una persona evaluadora que fungirá como presidente, quien será designada por el resto de las personas integrantes y tendrá voto de calidad en caso de empate.
40. De presentarse un potencial conflicto de interés de alguna persona integrante de los Comités de Evaluación o de Reconsideración, ésta deberá ausentarse y podrá ser sustituida por una persona evaluadora externa al Comité, quien será designada por la DGAPA para participar en la evaluación correspondiente y deberá cumplir con los requisitos señalados en la Base 32.
41. En el caso de que un Comité de Evaluación considere que un proyecto no es de su competencia, propondrá a la DGAPA el cambio de área.
42. El Comité Técnico de la INFOCAB estará integrado por la persona titular de la Secretaría General de la UNAM, quien lo preside; las personas titulares de las Direcciones Generales de la ENP y del CCH; las personas coordinadoras de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato; las personas titulares de las presidencias de los Comités de Evaluación; y por la persona titular de la DGAPA, quien funge como secretaria.
43. Como última instancia, el Comité Técnico de la INFOCAB tiene la facultad de ratificar o rectificar el resultado de los dictámenes emitidos por los Comités de Evaluación correspondientes y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como de aprobar el presupuesto de los proyectos.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

44. Además del cumplimiento de las bases de la presente Convocatoria, los Comités tomarán en cuenta los siguientes criterios para evaluar los proyectos:

- I. Calidad del proyecto y su contribución al fortalecimiento de la carrera académica del personal del bachillerato;
- II. Vinculación del proyecto con alguna de las líneas temáticas mencionadas en la Base 3 de esta Convocatoria;
- III. Pertinencia del perfil académico de la persona responsable del proyecto, en términos de trayectoria académica y actividades a realizar;
- IV. Viabilidad y coherencia del proyecto que deberá incluir los siguientes elementos: objetivos, síntesis, planteamiento del problema, estado del arte o de la cuestión, método, cronograma, productos y actividades, metas por año, alcance de los productos y actividades, así como requerimientos y justificación financieros, y
- V. En su caso, el desarrollo y los resultados obtenidos en proyectos INFOCAB anteriores.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

45. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos periodos anuales y las evaluaciones correspondientes se realizarán de la siguiente forma:

I. PROYECTOS A UN PERIODO ANUAL

Se asignarán los recursos financieros que el Comité Técnico determine para el único periodo solicitado, de acuerdo con la evaluación realizada por los Comités de Evaluación y de Reconsideración correspondientes y con las políticas presupuestales de la UNAM. Al concluir el proyecto, la persona responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre de 2027. Los Comités de Evaluación y, en su caso, los de Reconsideración, evaluarán el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto y su congruencia con la entrega de los productos comprometidos.

Si la persona responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiéndolos entregado oportunamente obtiene un dictamen no aprobatorio, no podrá participar como responsable ni como participante en las siguientes convocatorias de la INFOCAB, sino hasta que atienda las observaciones del Comité que corresponda, entregue los productos comprometidos y se haya cerrado el expediente del proyecto.

II. PROYECTOS A DOS PERIODOS ANUALES

Se asignarán los recursos financieros que el Comité Técnico determine para los dos periodos respectivos, de acuerdo con la evaluación realizada por los Comités de Evaluación y de Reconsideración correspondientes y con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo periodo correspondiente al año 2027, se deberá contar con un avance significativo en el ejercicio presupuestal correspondiente al primer año, acorde a la planeación del gasto que la persona responsable realizó.

En el primer trimestre de 2027, la persona responsable deberá capturar en el Sistema GeDGAPA un resumen de las actividades

realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y con el ejercicio de los recursos financieros. Los Comités de Evaluación revisarán el resumen de actividades y emitirán las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, mismas que se harán del conocimiento de la persona responsable con la finalidad de que sean atendidas durante el siguiente periodo del proyecto y sus resultados se incluyan en el informe final.

En el caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto y la persona responsable no podrá participar en las siguientes convocatorias de la INFOCAB, como responsable ni como participante, sino hasta que entregue los productos comprometidos para el primer periodo anual del proyecto.

Al concluir el proyecto, la persona responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre de 2028. Los Comités de Evaluación y, en su caso, los de Reconsideración, evaluarán el cumplimiento de los objetivos y metas del informe y su congruencia con la entrega de los productos comprometidos.

Si la persona responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiéndolos entregado oportunamente obtiene un dictamen no aprobatorio, no podrá participar como responsable ni como participante en las siguientes convocatorias de la INFOCAB, sino hasta que atienda las observaciones del Comité que corresponda, entregue los productos comprometidos y se haya cerrado el expediente del proyecto.

SOLICITUD DE INGRESO

46. Las solicitudes deberán ingresarse en el Sistema GeDGAPA alojado en el sitio web de la DGAPA «<https://dgapa.unam.mx>». El Sistema estará abierto **a partir del 11 de agosto y hasta las 23:59 horas del 12 de septiembre de 2025**. Para ingresar al Sistema será necesario contar con su usuario y contraseña.
47. Las personas responsables registrarán a sus participantes y deberán anexar las cartas compromiso firmadas, con una descripción de las actividades a desarrollar en el proyecto. En la liga «https://dgapa.unam.mx/images/infocab/2026_infocab_carta_compromiso_participante.docx» puede consultarse un modelo de esta carta. Es obligatorio que los documentos se adjunten en línea durante el proceso de captura de la solicitud.
48. En la constancia de envío se deberá manifestar que el proyecto propuesto es pertinente, que está enfocado en el fortalecimiento de la carrera académica, que es consistente con el PDI y con el Plan de Trabajo de la entidad académica o dependencia universitaria. Dicha constancia deberá firmarse empleando la FEU de la persona responsable del proyecto y de la persona titular de la entidad o dependencia correspondiente, **a más tardar el 17 de septiembre de 2025 a las 20:00 horas**.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

49. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial el **10 de noviembre de 2025**, a través del Sistema GeDGAPA alojado en el sitio web de la DGAPA «<https://www.dgapa.unam.mx>».

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

50. La persona responsable de un proyecto con un dictamen no aprobatorio o con reducción presupuestal podrá solicitar la reconsideración de su evaluación en el Sistema GeDGAPA, **del 10 al 18 de noviembre de 2025 hasta las 23:59 horas**.
51. Para evaluar la solicitud de reconsideración de un proyecto, los Comités de Reconsideración tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen, por lo que no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos Comités lo requieran.
52. Los dictámenes de los Comités de Reconsideración que sean ratificados por el Comité Técnico serán inapelables.
53. Los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer el **16 de enero de 2026** en el Sistema GeDGAPA.

SITUACIONES NO PREVISTAS

54. El Comité Técnico de la INFOCAB decidirá sobre todos los casos y situaciones no previstas en la presente Convocatoria y la demás normativa de la Iniciativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los proyectos INFOCAB correspondientes a la presente Convocatoria 2026 se registrarán conforme a las disposiciones contenidas en la misma y sus **Reglas de Operación 2026**, a partir del día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. Los proyectos INFOCAB correspondientes a las Convocatorias 2024 y 2025 se registrarán conforme a la normativa establecida en las mismas.

Para más información sobre la INFOCAB, puede consultar el sitio web «<https://www.dgapa.unam.mx>» comunicarse por correo electrónico: «infocab@dgapa.unam.mx» o a los teléfonos 55 5622-0793 y 55 5622-0755.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 11 DE AGOSTO DE 2025

DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO
DIRECTOR GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PARA INNOVAR Y MEJORAR LA EDUCACIÓN
(PAPIME)

Con fundamento en el punto noveno fracción III del *Acuerdo que modifica la Estructura y Funciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México* publicado en *Gaceta UNAM* el 30 de septiembre de 2024, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2026

PROYECTOS NUEVOS

Con el propósito de promover el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el bachillerato y la licenciatura en sus distintas modalidades de impartición, así como de fomentar la innovación en la educación, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) convoca a las personas profesoras de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, asociadas o titulares, definitivas o interinas; personas investigadoras de tiempo completo o de medio tiempo, asociadas o titulares, definitivas o interinas; personas técnicas académicas titulares de tiempo completo y de medio tiempo, contratadas de forma definitiva o interina; personas profesoras de asignatura con un mínimo de 18 horas de clase asignadas por los consejos técnicos respectivos y con definitividad en al menos una materia, y al personal académico contratado a través del artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA) o mediante el Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera (SIJA) a presentar proyectos de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS GENERALES PARA LAS PERSONAS RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES

Las personas responsables y corresponsables de los proyectos deberán:

1. Contar con nombramiento de persona profesora de carrera o investigadora de tiempo completo o de medio tiempo, asociada o titular, definitiva o interina; o de técnica académica titular de tiempo completo o de medio tiempo, contratada de forma definitiva o interina; o de persona profesora de asignatura con un mínimo de 18 horas de clase asignadas por los consejos técnicos respectivos y con definitividad en al menos una materia; o personal académico contratado a través del artículo 51 del EPA o mediante el Subprograma SIJA;
2. Contar con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable, y
3. Contar con la Firma Electrónica Universitaria (FEU), en caso contrario, deberá tramitarla oportunamente en su entidad o dependencia de adscripción, ya que será necesaria para capturar la solicitud correspondiente.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1. La duración de los proyectos podrá ser de uno o dos periodos anuales, sin posibilidad de prórroga.
2. Deberán estar claramente alineados con programas estratégicos, líneas de acción y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional de la UNAM (PDI), así como con aspectos específicos de docencia en el bachillerato y en las licenciaturas, establecidos en los planes de trabajo de las entidades académicas o dependencias universitarias a las que esté adscrito el personal académico interesado.
3. Los proyectos deberán ser originales y plantear una intervención educativa en el ámbito didáctico que contribuya a innovar o mejorar uno o más componentes de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en cualquiera de las modalidades educativas de la UNAM: presencial, abierta y a distancia, así como en la enseñanza mixta, entendida como aquella que combina elementos de la educación presencial y no presencial. Dicha intervención se implementará al alumnado de uno o más grupos, en concordancia con los siguientes tipos:
 - a) Propuestas didácticas para la enseñanza de contenidos curriculares que contemplen las siguientes características:
 - Ser producto del trabajo colegiado del personal docente de una o varias asignaturas de los planes de estudio del bachillerato o licenciaturas universitarias;
 - Adoptar una metodología de aprendizaje activo, como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje basado en problemas, el estudio de casos, entre otras;
 - Contar con actividades integradoras que abarquen varios contenidos y objetivos de aprendizaje;
 - Promover el trabajo colaborativo y autorregulado en el alumnado;
 - Fomentar la vinculación entre teoría y práctica;
 - Integrar el uso de tecnologías para la enseñanza, el aprendizaje y el conocimiento;
 - Contar con recursos educativos de apoyo abiertos, e
 - Integrar estrategias de evaluación variadas como parte del diseño del curso que permitan al alum-

nado y al personal docente valorar los avances en el aprendizaje, durante y al término del curso.

- b) Propuestas de evaluación del aprendizaje y para el aprendizaje, por ejemplo: sistemas, estrategias e instrumentos de evaluación con un enfoque cuantitativo o cualitativo, orientados a diseñar y probar formas de valorar los conocimientos y habilidades del alumnado universitario. Para este tipo de propuestas, no es necesario el cumplimiento de lo establecido en el punto 2 de la Base Tercera.
- c) Estrategias innovadoras de tutoría y apoyo estudiantil que permitan brindar seguimiento y evitar la deserción del alumnado en condiciones desfavorables, que contemplen las siguientes características:
 - Contar con un esquema de identificación del alumnado que requiere algún tipo de apoyo para el estudio;
 - Utilizar medios y herramientas tecnológicas para la atención del alumnado de manera presencial y no presencial, y
 - Definir el esquema de seguimiento de los avances del alumnado atendido.
- d) Sistematización y difusión de investigaciones sobre experiencias de innovación educativa, resultado de la práctica reflexiva de la docencia o productos derivados de proyectos de innovación en la enseñanza en los cuales haya participado el alumnado.
- e) Recursos digitales, sistemas informáticos o equipo especializado (simuladores físicos o digitales, laboratorios virtuales, software, robots, chatbots, realidad mixta, sistemas de procesamiento de lenguaje, entre otros) para promover la formación del alumnado universitario.

En el contexto de la presente Convocatoria, se considerará innovación educativa la implementación de nuevos procesos, modelos, ideas, herramientas o recursos de manera creativa para atender una situación o resolver problemas en alguno de los componentes del fenómeno educativo con miras a favorecer el aprendizaje. Asimismo, se entiende por mejora educativa el ajuste, cambio o actualización de aquellos procesos, modelos, ideas, herramientas, recursos o prácticas vigentes para atender necesidades y problemáticas de aprendizaje actuales.

TERCERA. RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PARTICIPANTES

1. La participación del personal académico universitario podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades:
 - Colaborativa, en la que participe personal académico de distintas entidades o dependencias universitarias, o
 - Colectiva, en la que participe personal académico de una sola entidad académica.
2. Al menos una de las personas participantes del personal académico de la UNAM deberá impartir la asignatura de nivel bachillerato o licenciatura en la que se aplicará la intervención educativa propuesta.
3. Quienes participen en el PAPIME no podrán ser responsables o corresponsables de más de un proyecto.
4. El personal académico contratado a través del procedimiento establecido en el artículo 51 del EPA o mediante el Subprograma SIJA únicamente podrá ser responsable

o corresponsable de proyectos con duración de un periodo anual.

5. Podrá participar alumnado de licenciatura cuando así lo requiera y justifique el proyecto, al que se le podrán otorgar becas de apoyo que se registrarán de acuerdo con lo establecido en las **Reglas de Operación del PAPIME**, y
6. Las personas responsables o corresponsables que renuncien a su participación en un proyecto vigente no podrán presentar ninguna solicitud de proyecto nuevo dentro de las siguientes convocatorias mientras dure la vigencia del proyecto al que renunciaron.

CUARTA. SOLICITUD Y REGISTRO

1. Las solicitudes deberán ingresarse al Sistema de Gestión Electrónica (GeDGAPA) alojado en el **sitio web de la DGAPA**. El Sistema estará abierto a partir del **11 de agosto del 2025 y hasta las 23:59 horas del 10 de septiembre del mismo año**.
2. La información de los proyectos a capturar en el Sistema de Gestión Electrónica (GeDGAPA), alojado en el **sitio web de la DGAPA** deberá incluir los siguientes elementos:
 - a. Datos generales del proyecto;
 - b. Datos de la persona responsable, corresponsable y participantes (profesorado y alumnado), y
 - c. Elementos del protocolo (síntesis, planteamiento del problema, antecedentes, estado del arte, justificación académica, objetivo general, objetivos específicos, metodología, productos y actividades, metas por año, formas de medición del impacto de la intervención educativa en el alumnado, infraestructura y soporte institucional, medios a través de los que se difundirán o pondrán en práctica los productos, requerimientos y justificación financieros, así como la constancia de envío).
3. Las personas responsables registrarán a sus participantes y deberán adjuntar las cartas compromiso firmadas, que describan las actividades a desarrollar en el proyecto. Dichas cartas deberán adjuntarse en línea durante el proceso de captura de la solicitud.
4. La solicitud deberá incluir la planeación y justificación de los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos que durará su proyecto, asegurando el uso racional de los mismos y atendiendo las disposiciones administrativas establecidas por la UNAM para cada partida presupuestal solicitada, de acuerdo con las **Reglas de Operación del PAPIME**.
5. La constancia de envío deberá manifestar que el proyecto propuesto es pertinente, que responde a una problemática educativa identificada y compartida entre áreas, divisiones, departamentos o colegios dentro de la entidad académica o dependencia universitaria, y que es consistente con el PDI y con el Plan de Trabajo que corresponda.

QUINTA. PERSONAS TITULARES DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

1. La persona titular de la entidad académica o dependencia universitaria designará a una persona funcionaria

como enlace PAPIME ante la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), quien tendrá la responsabilidad de facilitar la comunicación entre las personas responsables de proyectos de su entidad o dependencia y la DGAPA, con el fin de apoyar la adecuada gestión académica y administrativa de los proyectos.

2. La persona titular de la entidad o dependencia deberá firmar la constancia de envío en el Sistema GeDGAPA, mediante la FEU, una vez que la persona responsable del proyecto concluya la captura y firme, a más tardar el **12 de septiembre de 2025 a las 20:00 horas**.
3. Para que la persona titular otorgue la firma a la constancia de envío de un proyecto, deberá considerar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 56, inciso b) y 60 del EPA, en lo correspondiente a contar con sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el consejo técnico respectivo (últimos tres años), o bien, los documentos que avalen el cumplimiento de dicha obligación, de acuerdo con el nombramiento de que se trate.
4. Las personas titulares de las entidades académicas o dependencias universitarias deberán brindar el apoyo necesario a las personas responsables de proyecto para promover la difusión de los productos que se deriven de estos.

SEXTA. COMITÉS DE EVALUACIÓN Y RECONSIDERACIÓN

1. Cada Comité de Evaluación y de Reconsideración designará de entre sus integrantes a una persona que fungirá como presidente, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.
2. Los Comités de Evaluación y de Reconsideración realizarán su trabajo de valoración de forma autónoma, objetiva y neutral, y son los únicos responsables de evaluar los proyectos y emitir los dictámenes.
3. Las personas evaluadoras integrantes de los Comités de Evaluación y Reconsideración durarán en su encargo tres años. Al término, podrán ser ratificadas por la instancia que las nombró por un periodo igual o ser sustituidas por una nueva persona evaluadora. Quienes integren los Comités permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la nueva persona integrante entre en funciones.
4. En caso de presentarse un potencial conflicto de interés por parte de alguna persona integrante de los Comités de Evaluación o de Reconsideración, esta deberá ausentarse y podrá ser sustituida por otra persona evaluadora externa al Comité, que será designada por la DGAPA para participar en la evaluación correspondiente y que deberá cumplir con los requisitos señalados en el punto 2 del numeral I de esta Base.

I. COMITÉS DE EVALUACIÓN

1. Se contará con cuatro Comités de Evaluación, uno por cada área del conocimiento:
 - a. Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías;
 - b. Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud;
 - c. Ciencias Sociales, y

- d. De las Humanidades y de las Artes.
2. Los Comités de Evaluación estarán conformados por personas académicas titulares con reconocida trayectoria y alta calidad en su disciplina o en innovación educativa, y serán nombradas de la siguiente manera:
 - a. Una por la persona titular de la Secretaría General;
 - b. Dos deberán ser personas profesoras y dos investigadoras que desempeñen labores docentes señaladas en el artículo 61 del EPA y serán designadas por el Consejo Académico de Área correspondiente;
 - c. Una por el Consejo Académico del Bachillerato;
 - d. Una por la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos (CEIDE), y
 - e. Una más, designada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC).
3. Deberá cuidarse que se encuentren representadas las diversas disciplinas que integran el área.
4. En caso necesario y en función del número de proyectos a evaluar, o por la necesidad de incluir especialistas en las disciplinas en las que se inscriban los proyectos, se podrá ampliar el número de integrantes; su designación provendrá del Comité de Evaluación del PAPIME que corresponda, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el punto 2 de este numeral.
5. Las responsabilidades de las personas integrantes de los Comités de Evaluación son:
 - a. Evaluar los proyectos nuevos de acuerdo con los criterios y elementos establecidos en la presente Convocatoria;
 - b. Calificar las propuestas de proyectos nuevos conforme al cuestionario de evaluación;
 - c. Revisar los resúmenes de actividades y emitir observaciones, y
 - d. Evaluar los informes finales, así como emitir los dictámenes correspondientes, mismos que deberán estar debidamente fundados.
6. En el caso de que un Comité de Evaluación considere que un proyecto no es de su competencia, propondrá a la DGAPA el cambio de área.

II. COMITÉS DE RECONSIDERACIÓN

1. Se contará con cuatro Comités de Reconsideración, uno por cada área del conocimiento:
 - a. Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías;
 - b. Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud;
 - c. Ciencias Sociales, y
 - d. De las Humanidades y de las Artes.
2. Cada Comité de Reconsideración estará conformado por cinco integrantes del personal académico que designará la DGAPA, de entre las personas evaluadoras que hayan formado parte de Comités de Evaluación en años anteriores y/o personas de reconocida trayectoria que cumplan con los requisitos señalados en el punto 2 del numeral I de esta Base.
3. Las responsabilidades de los Comités de Reconsideración son evaluar las solicitudes de reconsideración de proyectos nuevos y de informes finales, así como emitir los dictámenes debidamente fundados.

4. Para evaluar la solicitud de reconsideración de un proyecto, los Comités de Reconsideración tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Solamente se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen, por lo que no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que algún comité lo requiera.
5. Los dictámenes emitidos por los Comités de Reconsideración que sean ratificados por el Comité Técnico serán inapelables.

SÉPTIMA. COMITÉ TÉCNICO DEL PAPIME

1. El Comité Técnico del PAPIME se conforma por:
 - a. La persona titular de la Secretaría General de la UNAM, quien lo preside;
 - b. Las personas coordinadoras de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato;
 - c. La persona titular de la CEIDE;
 - d. Las personas presidentes de los Comités de Evaluación, y
 - e. La persona titular de la DGAPA, quien asume la secretaría del Comité.
2. El Comité Técnico del PAPIME tiene la facultad de ratificar o rectificar el resultado de los dictámenes emitidos por los Comités de Evaluación correspondientes y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como de aprobar el presupuesto de los proyectos.

OCTAVA. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Además del cumplimiento de las Bases del PAPIME y las prioridades establecidas en la presente Convocatoria, los comités tomarán en cuenta los siguientes criterios para valorar los proyectos:
 - a. Calidad del proyecto y su contribución al mejoramiento o innovación de la educación;
 - b. Pertinencia del equipo de trabajo (responsable, corresponsable y participantes) en términos de trayectoria académica y actividades a realizar;
 - c. Viabilidad y coherencia del protocolo del proyecto que deberá incluir los siguientes elementos: síntesis, planteamiento del problema, antecedentes, estado del arte, justificación académica, objetivo general, objetivos específicos, metodología, productos y actividades, metas por año, formas de medición del impacto de la intervención educativa en el alumnado, infraestructura y soporte institucional, medios a través de los que se difundirán o pondrán en práctica los productos así como requerimientos y justificación financieros;
 - d. Impacto potencial de las contribuciones propuestas para atender una situación o resolver una problemática educativa institucional;
 - e. Justificación académica y financiera;
 - f. En su caso, el desarrollo y los resultados obtenidos en proyectos PAPIME anteriores, y
 - g. Disponibilidad de recursos.

NOVENA. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial el **3 de diciembre de 2025**, en el Sistema GeDGAPA, alojado en el **sitio web de la DGAPA** por lo que la persona responsable deberá consultarlos, ingresando con su nombre de usuario y contraseña.
2. La DGAPA enviará los resultados de las evaluaciones a las personas titulares y a quienes funjan como enlaces de las entidades o dependencias de adscripción de los proyectos, para su conocimiento.
3. En el caso de los proyectos que resulten apoyados, se notificará a la persona responsable, quien deberá ingresar al Sistema GeDGAPA y firmar la **carta compromiso** en las fechas establecidas, utilizando la FEU para poder continuar con el proceso.
4. La persona responsable de un proyecto con un dictamen desfavorable o con reducción presupuestal podrá solicitar la reconsideración de su evaluación en el Sistema GeDGAPA, **del 3 al 11 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas**.
5. Los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer el **9 de febrero de 2026**, en el Sistema GeDGAPA.
6. El desarrollo y administración de los proyectos, así como la aplicación de los recursos financieros estarán sujetos a las **Reglas de Operación del PAPIME** y a la **carta compromiso**.

DÉCIMA. PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS

1. Todos los productos generados deberán ser originales y atender una situación o un problema de enseñanza o aprendizaje relacionado con la docencia de alguna o algunas de las asignaturas consideradas en los planes de estudio vigentes de bachillerato o licenciatura de la UNAM;
2. Todos los productos generados serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor correspondientes, y deberán incorporarse, debidamente curados, en el Repositorio de Innovación Educativa, en la Red Universitaria de Aprendizaje (**RUA**) o en algún repositorio universitario, según aplique:
 - a. El **Repositorio de Innovación Educativa** almacena, preserva y proporciona acceso abierto a los recursos sobre innovación educativa, producto de la investigación y la docencia. Es administrado por la CEIDE y para integrar un recurso será necesario enviar una solicitud al correo electrónico: «**repositorio_ie@ceide.unam.mx**».
 - b. La Red Universitaria de Aprendizaje (**RUA**) almacena materiales didácticos digitales cuyo contenido está vinculado con los planes y programas de estudio actuales. Es administrada por la DGTIC. Para asegurar la pertinencia y calidad de los productos que se integrarán a la RUA, será necesario someter los recursos al proceso de evaluación gestionado por la DGTIC, a través de la Convocatoria que se publica anualmente.

- c. Repositorio de la entidad académica. Para integrar un recurso deberá seguirse el procedimiento que establezca la normativa interna.
 - d. Libros UNAM Open Access «<https://librosoa.unam.mx>».
 - e. Otros repositorios universitarios que resulten pertinentes.
3. Con el fin de difundir los resultados y los productos derivados del proyecto en beneficio de la comunidad universitaria, la DGAPA, en conjunto con la CEIDE, podrá solicitar a la persona responsable del proyecto el uso compartido de los productos en la misma entidad académica o dependencia universitaria en que se desarrolló el proyecto o en otra.
 4. Todos los productos derivados de los proyectos deberán otorgar reconocimiento al PAPIME con la siguiente leyenda: 'Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME' y la clave del proyecto o, en el caso de que el producto se desarrolle en idioma extranjero, deberá incluirse la traducción de la citada leyenda en la lengua que se trate.
 5. En las **Reglas de Operación PAPIME 2026** podrá consultarse la tabla de productos que podrán comprometerse en los proyectos propuestos.

DÉCIMA PRIMERA. RECURSOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS

1. El monto anual de los proyectos PAPIME podrá ser hasta de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y se asignará en función del análisis y la propuesta de los Comités de Evaluación correspondientes.
2. Los recursos del PAPIME se asignarán en las siguientes partidas presupuestales:

- 211. Viáticos para el personal
- 212. Pasajes aéreos
- 213. Gastos de viaje de alumnos (as) en prácticas escolares y a deportistas
- 214. Gastos de intercambio
- 215. Gastos de trabajo de campo
- 218. Otros pasajes
- 222. Edición y digitalización de libros y revistas
- 223. Encuadernaciones e impresiones
- 231. Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo
- 233. Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
- 243. Otros servicios comerciales
- 248. Cuotas de afiliación e inscripción
- 249. Licencias de sistemas informáticos
- 257. Gastos y derechos de importación y exportación
- 411. Artículos, materiales y útiles diversos
- 416. Animales para experimentación, investigación y bioterio
- 431. Mobiliario, equipo e instrumental menores
- 512. Equipo e instrumental
- 514. Equipo de cómputo
- 521. Libros
- 523. Revistas técnicas y científicas
- 531. Animales para rancho y granja
- 732. Becas para licenciatura

3. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados, de acuerdo con las disposiciones administrativas de la UNAM y no podrá solicitarse su resguardo para el siguiente año.
4. Durante la captura del proyecto en línea y para una adecuada asignación de los recursos es recomendable que se incluyan las cotizaciones correspondientes a las partidas 222, 223, 231, 233, 243, 249, 431, 512, 514 y 521 para apoyo a los Comités de Evaluación.
5. Los recursos financieros asignados en la partida 222. *Edición y digitalización de libros y revistas*:
 - a. Se dirigirán prioritariamente a la publicación de las obras en medios electrónicos para facilitar la difusión entre el alumnado y para proteger al medio ambiente, y excepcionalmente a publicaciones impresas, sólo en los casos en que los Comités de Evaluación lo autoricen, en función de la justificación que acompañe la solicitud del proyecto.
 - b. En proyectos de dos periodos, sin excepción, se autorizarán los recursos de esta partida para el segundo año.
 - c. Para las ediciones de libros, se deberá contar con la evaluación positiva del Comité Editorial de la entidad académica correspondiente o de uno afín, si no cuenta con uno.
6. Para el caso de la partida 249 se requiere, además, la **carta de no disponibilidad de software** otorgada por la DGTIC.
7. Para solicitar recursos de la partida 514 no será necesario presentar cotización, cuando el equipo de cómputo requerido forme parte del Catálogo base para equipo de cómputo y periféricos de la DGTIC, mismo que se podrá consultar en el Sistema GeDGAPA al momento de la captura de la solicitud del proyecto.
8. En el caso de proyectos aprobados por dos periodos anuales, el Comité de Evaluación correspondiente asignará los recursos financieros para ambos periodos conforme a las políticas presupuestales de la UNAM. Los recursos aprobados para el segundo periodo se entregarán en el año que corresponda.
9. Únicamente se podrán realizar adecuaciones presupuestales (transferencias) entre partidas autorizadas, en los casos en que la justificación presentada por la persona responsable del proyecto favorezca el desarrollo de éste y que no contravengan las observaciones y asignaciones del Comité de Evaluación correspondiente ni la normatividad universitaria vigente: **Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM, Reglas de Operación del PAPIME y Programa de Racionalidad Presupuestal**.
10. Una vez transferidos los recursos financieros a la entidad académica o dependencia universitaria sede, corresponde exclusivamente a la persona responsable del proyecto y a la persona a cargo de la secretaría o jefatura administrativa, el adecuado ejercicio presupuestal, de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Comité Técnico del Programa, en función de las asignaciones realizadas por los Comités de Evaluación correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. INFORMES**1. PROYECTOS DE UN PERIODO ANUAL**

- a. Se asignarán los recursos financieros que el Comité Técnico determine para el único periodo solicitado, de acuerdo con la valoración realizada por el Comité de Evaluación y de Reconsideración correspondientes y con las políticas presupuestales de la UNAM. Al concluir el proyecto, la persona responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre de 2027.
- b. Para su aprobación, los Comités de Evaluación y, en su caso, los de Reconsideración, evaluarán el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, así como su congruencia con la entrega de los productos comprometidos.
- c. Si la persona responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiéndolos entregado oportunamente obtiene un dictamen no aprobatorio, no podrá participar como responsable en las siguientes convocatorias del PAPIME y contará con un plazo de tres años para atender las observaciones del Comité que corresponda, entregar los productos comprometidos y cerrar el expediente.
- d. Una vez transcurrido dicho plazo y de seguir en incumplimiento, la persona responsable del proyecto no podrá colaborar como responsable ni como corresponsable de otro proyecto PAPIME en las posteriores convocatorias del Programa, sino hasta que atienda las observaciones del Comité que corresponda, entregue los productos comprometidos y se haya cerrado el expediente del proyecto.

2. PROYECTOS DE DOS PERIODOS ANUALES

- a. Se asignarán los recursos financieros que el Comité Técnico determine para los dos periodos respectivos, de acuerdo con la valoración realizada por el Comité de Evaluación correspondiente y con las políticas presupuestales de la UNAM.
- b. Para ejercer los recursos asignados para el segundo periodo, correspondientes al año 2027, se deberá mostrar un avance significativo en el ejercicio de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde con la planeación del gasto que la persona responsable realizó.
- c. En el primer trimestre de 2027, la persona responsable deberá capturar en el Sistema GeDGAPA un resumen de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y con el ejercicio de los recursos financieros.
- d. Los Comités de Evaluación revisarán el resumen de actividades y emitirán las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, mismas que se harán del conocimiento de la persona responsable con la finalidad de que sean atendidas durante el siguiente periodo del proyecto y sus resultados se incluyan en el informe final.
- e. Si la persona responsable no entrega el resumen de actividades en tiempo y forma, el proyecto será can-

celado, sin embargo, deberá entregar los productos que comprometió para el primer año del proyecto.

- f. En caso de no entregar los productos, la persona académica no podrá participar como responsable en las siguientes convocatorias del PAPIME y contará con un plazo de tres años para cerrar su expediente y concluir sus obligaciones contraídas con la DGAPA. Rebasado dicho plazo, tampoco podrá participar como corresponsable de otro proyecto PAPIME en las posteriores convocatorias del Programa.
- g. Al concluir el proyecto, la persona responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre de 2028. Los Comités de Evaluación y, en su caso, los de Reconsideración, evaluarán el cumplimiento de los objetivos y metas del informe, así como su congruencia con la entrega de los productos comprometidos.
- h. Si la persona responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiéndolos entregado oportunamente obtiene un dictamen no aprobatorio, no podrá participar como responsable en las siguientes convocatorias del PAPIME y contará con un plazo de tres años para entregar los productos comprometidos y cerrar el expediente. Una vez transcurrido dicho plazo, y de seguir en incumplimiento, la persona académica no podrá colaborar como responsable ni como corresponsable de otro proyecto PAPIME en las posteriores convocatorias del Programa, sino hasta que atienda las observaciones del Comité que corresponda, entregue los productos comprometidos y se haya cerrado el expediente del proyecto.

DÉCIMA TERCERA. SITUACIONES NO PREVISTAS

El Comité Técnico del PAPIME decidirá sobre todos los casos y situaciones no previstas en la presente Convocatoria y la demás normativa del PAPIME.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los proyectos PAPIME correspondientes a la presente Convocatoria 2026 se registrarán conforme a las disposiciones contenidas en la misma y en sus **Reglas de Operación del PAPIME**.

SEGUNDO. Los proyectos PAPIME correspondientes a las Convocatorias 2024 y 2025 se registrarán conforme a la normativa señalada en las mismas.

Para más información sobre el PAPIME, puede consultar el **sitio web de la DGAPA** comunicarse por correo electrónico a «papime@dgapa.unam.mx» o a los teléfonos 55 5622 0786 y 55 5622 0616.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 11 DE AGOSTO DE 2025

DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO
DIRECTOR GENERAL

CONVOCATORIA

Becas de Formación en TIC

Capacitación 2026-1



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

Con base en el Reglamento General para la Operación y Asignación de Becas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), así como en los Lineamientos de Operación de las Becas de Formación en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) de la DGTIC, y con el objetivo de fomentar la participación de estudiantes universitarios en proyectos institucionales que favorezcan la especialización en el área de TIC, la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la UNAM

CONVOCA

A estudiantes y egresados(as) de la UNAM de diversas carreras de nivel licenciatura, interesados(as) en incorporarse por primera vez a las **Becas de Formación en Tecnologías de Información y Comunicación** de la DGTIC, con el propósito de obtener conocimientos en un plan de formación especializado y un apoyo económico mensual.

Líneas de especialización

Las personas interesadas podrán postularse para capacitarse (mínimo 150 horas de cursos) en alguna de las siguientes áreas:

- Ingeniería de Software
- Tecnologías para la Educación

Al concluir la capacitación, las y los becarios podrán integrarse a grupos de trabajo para colaborar en proyectos institucionales vinculados al campo de las TIC, bajo la supervisión de personal académico de la DGTIC.

También podrán participar estudiantes que estén realizando su servicio social en alguna de las áreas de la DGTIC y que, por propuesta de su responsable de proyecto, se integren al programa, con base en su desempeño y compromiso.

Duración

El programa tendrá una duración de **seis meses**, de **septiembre de 2025 a febrero de 2026**. Durante este tiempo, las y los becarios:

- Asistirán a capacitación en la línea de su interés.
- Colaborarán en el desarrollo de proyectos institucionales.
- Deberán cumplir con **20 horas semanales** de actividades.
- Recibirán una **beca económica mensual de \$4,500.00 pesos**, distribuida en tres pagos de \$9,000.00 en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

El horario será fijo durante la capacitación, y flexible conforme a lo acordado con el responsable del proyecto.

Requisitos

1. **Pertenencia a la UNAM:** Ser estudiante activo(a) o egresado(a) de la UNAM.
2. **Avance académico mínimo:** Contar con al menos el 50% de los créditos de la licenciatura al momento del registro.
3. **Opción de titulación:** Quienes hayan concluido sus créditos deberán tener una opción de titulación registrada en su entidad académica, o presentar carta aval del(la) asesor(a) de tesis/tesina que indique el porcentaje de avance.
4. **Promedio mínimo:** Tener un promedio general mínimo de **8.5** en estudios de licenciatura.
5. **Disponibilidad de tiempo:** Contar con disponibilidad de **cuatro horas diarias** (20 horas semanales).
6. **Registro en línea:** Realizar el registro en el **Sistema INTEGRA:** integra.unam.mx
7. **Envío de documentación:** Enviar en tiempo y forma los documentos requeridos a través de la plataforma que será indicada por correo electrónico.

Documentación requerida

- Último historial académico.
- Tira de materias (en caso de ser estudiante).
- En caso de egresados(as), constancia del registro de titulación o carta aval del asesor(a).
- Currículum vitae actualizado, con fotografía y firmado.
- Carta de exposición de motivos.
- CURP.

Procedimiento

1. Ingresar a la página de la DGOAE o al Portal del Becario.
2. Realizar el registro en el Sistema INTEGRA: integra.unam.mx

3. Completar la solicitud oficial y conservar el comprobante que emite el sistema.
4. La recepción de solicitudes será del **11 al 21 de agosto de 2025** (periodo improrrogable).
5. Del **12 al 22 de agosto**, el personal de Becas DGTIC indicará la manera de entregar la documentación solicitada y verificará el cumplimiento de requisitos.
6. Se aplicará un **examen diagnóstico el 26 de agosto de 2025**; los detalles serán enviados por correo electrónico.
7. Los **resultados** se notificarán en el mensajero del Sistema INTEGRA el **12 de septiembre de 2025**.
8. Las y los seleccionados deberán completar el proceso de formalización a través del Sistema INTEGRA y atender las indicaciones que reciban por correo electrónico.

Causas de suspensión o cancelación

La beca será suspendida o cancelada si la persona beneficiaria de beca se encuentra en alguno de siguientes casos:

- La o el becario lo solicite por escrito.
- Se concluye el periodo de la beca.
- Se perciben otros apoyos económicos no compatibles.
- El becario realiza actividades remuneradas mayores a 20 horas semanales.
- Hay incumplimiento con las actividades asignadas.
- Se viola la confidencialidad de la información de los proyectos.
- Se acumula más del 10% de inasistencias injustificadas o más del 50% justificadas.
- El promedio de desempeño o los cursos de capacitación sea inferior a 8.5.
- Se incurre en faltas de respeto o mal uso de instalaciones.

- Se infringe la Legislación Universitaria.
- En caso de que la/el estudiante sea sancionado conforme a la legislación universitaria.

Criterios de priorización

En caso de alta demanda, las becas se asignarán con base en:

1. Calificación igual o superior a **9.5** en el examen diagnóstico.
2. Ser alumno regular con promedio mínimo de **9.0** o egresado con menos de 3 meses de haber cumplido con el 100% de créditos.
3. Disposición de permanencia, evaluada mediante entrevista con personal de Becas DGTIC.
4. Mayor vulnerabilidad.

Compatibilidad con otros programas de becas

Este programa **no es compatible** con otros apoyos federales o universitarios, salvo con:

- “Tu Tablet para Estudiar”
- “Programa de Apoyo Nutricional”

Datos de contacto:

Becas de Formación en TIC – DGTIC

Planta baja del Edificio “A” del IIMAS, Ciudad Universitaria.
Circuito interior s/n, frente a la Facultad de Química.

Teléfono: 55 5622 3668

Correo: becasyss.tic@unam.mx

Consulta más información:

becasyss.tic.unam.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 1 de agosto de 2025.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
Cualquier trámite referente a este Programa es gratuito.



**SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y APOYO A LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA**

**CIRCULAR SPASU /DGAPSU/004/2025
ASUNTO: Uso de estacionamientos del E.O.U.**

**DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E**

Con la finalidad de contribuir y colaborar con la Dirección General de Servicios Generales y Movilidad, para agilizar la vialidad y auxiliar en la atención del parque vehicular que transita y acude a este campus C.U., en beneficio de la comunidad universitaria se les informa que:

El Estadio Olímpico Universitario (E.O.U.) ofrece acceso a la comunidad universitaria vigente, en sus estacionamientos número 1, 2, 3, 4 y 8, a través de una tarjeta magnética gratuita de primera vez que podrá ser tramitada por los interesados de la siguiente forma:

Durante el período del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025, se deberá ingresar y descargar de la página: <http://www.seguridadyproteccion.unam.mx/PC3/EOU.php> los siguientes documentos actualizados: 1. Formato de solicitud, 2. Aviso de Privacidad DGAPSU - CCTV y 3. Obligaciones del usuario; mismos que deberán requisitar y firmar en los campos obligatorios con tinta azul, para posteriormente escanear (no serán aceptadas fotografías, ni fotocopias) en formato PDF (no .ZIP, .JPEG, .JPG, .PNG, .TXT ni compartidas mediante Drive) junto con los documentos que se mencionan a continuación por ambas caras de ser necesario; según sea el caso, al siguiente correo: eou.tarjetasproximidad@dgapsu.unam.mx

DOCUMENTOS PARA REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE	ESTUDIANTE	TRABAJADOR
Tarjeta de circulación a nombre del solicitante, por cada vehículo (máximo 2 que solo podrán ser registrados una vez)	SÍ	SÍ
Licencia de conducir vigente.	SÍ	SÍ
Credencial universitaria vigente	SÍ	SÍ
Tira de materias definitiva con código QR de validación.	SÍ	NO
Ultimo talón de pago correspondiente a la fecha en que realiza el trámite.	NO	SÍ
OBSERVACIONES: En caso de no enviar los documentos completos, no se podrá atender ninguna solicitud.		

PRIMERA VEZ	REACTIVACIÓN	REPOSICIÓN
Recibirán un correo electrónico de respuesta siempre y cuando cumplan con los requisitos, en donde se les darán indicaciones para poder recoger la tarjeta electrónica.	Al contar ya con su tarjeta electrónica, recibirán un correo de respuesta con los detalles de la reactivación. Asimismo, se les recuerda que si la tarjeta con la que cuentan actualmente se encuentra dañada y ya no funciona deberán solicitar una reposición.	Recibirán un correo electrónico de respuesta con las indicaciones para poder realizar el pago de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al costo de su reposición y recoger la tarjeta electrónica.

En el caso de los estudiantes pertenecientes al SUA que acuden regularmente al campus, el trámite deberá realizarse como habitualmente se hace a través del departamento de Gestión Escolar de la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED); para los alumnos que realizan el Servicio Social en Ciudad Universitaria, deberán enviar todos los documentos requeridos, sustituyendo la tira de materias con la carta de aceptación que contenga la fecha de inicio y término del mismo.

Es importante recordarles que el trámite y el correo electrónico deberán ser **PERSONALES**; por lo anterior, cada interesado tendrá que enviar la documentación legible y completa, únicamente vía electrónica, en un solo archivo o correo poniendo como asunto el trámite a realizar, en días hábiles de 9:00 a 19:00 hrs, ya que de lo contrario el trámite no podrá llevarse a cabo.

La presente circular es de carácter general y ante cualquier situación no prevista y/o su interpretación, la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU), resolverá con base en sus facultades y funciones, o en su caso, solicitará apoyo a la Oficina de la Abogacía General.

El trámite y la vigencia de las tarjetas es de un año lectivo, por lo tanto, no hay reactivaciones semestrales, por ello, las personas que actualmente cuenten con una deberán realizar el trámite para su reactivación; asimismo, se informa que, con motivo de la celebración de eventos deportivos en el Estadio, el acceso a los estacionamientos será restringido.

Para el público en general que no cuente con tarjeta de acceso gratuito, se encuentra disponible el estacionamiento número 6, de cobro por tiempo de permanencia.

Sus datos personales en posesión de la DGAPSU, están protegidos y al proporcionar los mismos, queda implícito que ha leído y acepta el aviso de privacidad integral que puede consultar en el sitio www.seguridadyproteccion.unam.mx

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITÚ”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 29 de mayo de 2025
EL DIRECTOR GENERAL
MTRO. GERARDO M. LOYO MARTÍNEZ



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO**

**A LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA:**

El Patronato Universitario, a través de la Dirección General del Patrimonio Universitario, celebra Convenios de Licencia de Uso de Marcas Universitarias, con productores y comerciantes para la legal explotación de las marcas propiedad de la Institución y con ello brindar a la comunidad universitaria seguridad respecto a los productos que adquieran.

Por lo anterior, se les invita, para que adquieran sus **artículos de graduación** con personas que cuentan con la licencia para utilizar las marcas y así evitar ser sorprendidos por aquellas no autorizadas para comercializar productos con las mismas.

Para cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección General del Patrimonio Universitario a los teléfonos 55 5622- 6364 o 55 5622- 6355.

FOTOGRAFÍA Y VIDEO INNTEC Gerardo Ávila García Tel.- 55-2018-4412	Videos, Fotografías Panorámicas y Fotografías de Eventos Especiales.
ARTE & GRADUACIONES, S.A. DE C.V. Juan José Varela Soberón Tel.-55 5687-0067	Anillos de Graduación, Pins y/o Dijes.
OBQ EVENTOS CATERING, S. DE R.L. DE C.V. Esperanza Ramírez Villanueva Tels.- 55 5512-0767 y 55 5512-7608	Impresión en: Agitadores, Copas, Invitaciones, Pantuflas, Tarros y Vasos
GRADUACIONES Y EVENTOS SOLEIL, S.A. DE C.V. Omar Alejandro González González Tels.-55 5524-9865	Impresión en: Agitadores, Ceniceros, Copas, Diplomas, Pantuflas, Playeras, Tarros, Termos, Vasos y Vasos Tequileros.
GRUPO VIYAMAEM, S.A. DE C.V. Víctor Hernández Torres Tel.- 55 5781-8766	Impresión en: Invitaciones y Reconocimientos.
GRUPO GASTRONÓMICO PROM, S.A. DE C.V. Isabel Otero Labastida y/o Euliquio Olivares Sánchez Tel.- 55 7040-1641	Impresión en: Invitaciones, Mason jar, Pantuflas, Reconocimientos y Tarros.
EVENTOS Y GRADUACIONES IBIZZA, S. DE R.L. DE C.V. Erik Miguel Meza González Tel.- 55 6280-9352	Impresión en: Diplomas, Invitaciones y Vasos.
GRADUACIONES RICVAL Lucía Ivonne Valencia Miranda Tels.- 55 5088-5347 y 55 3988-6773	Anillos, Agradecimientos, Diplomas, Fotografías Panorámicas, Chamarras, Personalizadores y Tarros
PLATINUM GALA COMPANYY, S.A. DE C.V. Salvador David Tenorio Estrada Tel. 55 4151-6427	Impresión de Reconocimientos e Invitaciones
CASA ESCORCIA, S.A. DE C.V. Melani Rodríguez Rodríguez 55 9180-2230 y 55 5687-4263	Anuarios
PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE ANILLOS, S.A. DE C.V. Roberto Ramírez Godínez Tel. 55 5341-8775 y 55 5341-8777	Anillos, Diplomas, Agradecimientos, Fotografías Panorámicas, Chamarras y Tarros
GRUPO MAGNAT & LB EVENTOS, S.A. DE C.V. Moisés David Duarte Zubeldía Tel. 55 5477-4601	Impresión en: Agitadores, Copas, Invitaciones, Pantuflas, Tarros, Vasos
EVENTOS SOCIALES EC, S.A.S. DE C.V. Daniela Amairany Sánchez Guzmán Tel: 55 2942-6403 y 55 5324-7084	Invitaciones y Diplomas
"FOTO PANORÁMICAS GABY'S" Gabriel Torres Mendoza Tel: 55 7160-3616, 5571606911 y 55 1200-4630	Fotografías Panorámicas
"DISEÑOS EXCLUSIVOS" Geraldina Andrea García Gómez Tel: 55 1856-7583 y 55 6681-0108	Agradecimientos, Anillos, Diplomas y Fotografías Panorámicas
"DREAMERS GRADUACIONES" Erick Herrera Soto Tel: 55 9312-7222 y 55 8188-7076	Agradecimientos, Anillos, Diplomas, Fotografías Panorámicas, Souvenirs Fiestas de Graduaciones
CENTENO COMPANYY, S.A. DE C.V. Lic. David Centeno Figueroa Tel. 55 5365-4081	Fotografía Panorámica y Eventos Especiales, Anillos, así como, Impresión en Shorts y Playeras
"SIRAD GRADUACIONES" Cutberto Peralta Bautista Tel: 55 4070-7452 y 55 3720-8208	Agradecimientos, Anillos, Diplomas, Fotografías Panorámicas, Personalizadores, Chamarras y Playeras
"GRADUACIONES DEXCELENCIA" Aida Lyzbeth Huerta Paredes Tel: 55 6306-1575 y 55 3714-6896	Souvenirs Fiestas de Graduación

<http://www.patrimonio.unam.mx>

PAQUETES DE GRADUACIÓN:

NOMBRE EMPRESA Y/O REPRESENTANTE	PRODUCTOS
MAXIMA DISTINCIÓN Martín Joel Rodríguez Galicia Tel: 55 5233-8722 y 55 1346-1661	Agradecimientos, Anillos, Anuarios Generacionales, Chamarras, Corbatas, Diplomas, Fistles, Fotografías Panorámicas, Mascadas, Personalizadores, Playeras, Sudaderas, Tarros.
MEMORIE'S INNOVACIÓN Y DISEÑO EN GRADUACIONES, S.A. DE C.V. Lorenzo Nieto Valencia Tels.- 55 5562-4417 y 55 5612-5520	Agradecimientos, Anillos, Diplomas, Fotografías Panorámicas, Chamarras y Personalizadores.
GRADUACIONES ALRAM Julio Cesar Rivera Hernández Tels.- 55 6272-6262 y 55 4198-3648	Agradecimientos, Anillos, Diplomas, Fotografías Panorámicas, Chamarras, Pins y Tarros y Personalizadores
GRADUACIONES GALHER Taide Galindo Gutiérrez Tels.-55 5512-7425 y 55 5518-7400	Agradecimientos, Anillos, Diplomas, Fotografías Panorámicas y Chamarras
PROYECTO VENIVIDIVI Jorge Benavides Briseño Tels.- 55 6300-4617 y 55 2947-1981	Agradecimientos, Anillos, Diplomas, Fotografías Panorámicas, Chamarras, Personalizadores y Sudaderas.
EXCELLENCE GRADUACIONES Ma. del Rocío A. Morales Camargo Tel: 555705-0037 y 55 5535-7957	Agradecimientos, Anillos, Diplomas, Fotografías Panorámicas, Anforitas, Chamarras y Personalizadores.
FOTOPANORÁMICAS PUMITA Páris Rogelio Aguirre Hidalgo Tel.- 55 5666-6701	Agradecimientos, Anillos, Diplomas, Fotografías Panorámicas, Chamarras y Personalizadores y Pins
GOSATIG, S.A. de C.V. Sergio Guillermo González García Tel.- 55 5121-2353 y 55 6896-2600	Agradecimientos, Anillos, Diplomas, Fotografías Panorámicas, Pins, Carpetas, Chamarras, Tarros y Personalizadores.
VEVAR GRADUACIONES Maribel Cruz Angón Tel.- 55 5541-2484	Agradecimientos, Diplomas y Fotografías Panorámicas
GRADUACIONES CALEB Omar Rojo García Tel.- 55 7042-8612	Anillos, Anuarios, Agradecimientos, Diplomas, Fotografías Panorámicas y Personalizadores, pin o Dije, Chamarras y Tarro
VK GRADUACIONES Eduardo Keevin Ibarra Roquet Tel.- 55 2934-3798	Fotografías Panorámicas
FOTOPANORÁMICAS CHÁVEZ ORTIZ, S.A. DE C.V. Francisco Chávez Almanza Tel.- 55 5517 7676	Agradecimientos, Diplomas y Fotografías Panorámicas
FOTOGRAFÍA PROFESIONAL DE GRADUACIONES G- ZARATE Néstor Zarate Pérez Tel.- 55 2929-6672	Anillos, Diplomas, Fotografías Panorámicas y Chamarras
"MAS GRADUACIONES" Verónica Anais Núñez Merino Tel: 55 8904-6578 y 55 6301-0975	Diplomas y Fotografías Panorámicas
M-ARCOS & M-ARCOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Policarpo Rodríguez Pérez Tel: 55 5888-3111 y 55 3699-0328	Diplomas
"GRADUACIONES FÉNIX" Mario Alberto Vázquez Vargas Tel: 55 9099-5998 y 55 2827-3798	Anillos, Diplomas, Fotografías Panorámicas, Agradecimientos, Termo y Chamarras
"FOTOS PANORÁMICAS D' EXCELENCIA" José Alberto Espinosa López Tel: 55 8105-4361	Diplomas, Fotografías Panorámicas, Personalizadores, Peluches, Playeras y Anillos
"GOLDEN Y CRAZY TRIPS" Manuel Alejandro Martínez Hernández Tel: 33 1850-78909	Paquetes de Graduaciones (Viajes)
"PUNTO DE ENFOQUE" Erick Jonathan Trejo Cruz Tel: 55 5521-7447 y 56 5911-0102	Fotografías de eventos Especiales
"FOTO NUEVA IMAGEN" Alejandro Rebollo Andrade Tel: 55 1094-8013	Fotografías de eventos Especiales
"FOTO COLOR Y VIDEO ANDRADE" Eduardo Andrade Martínez Tel: 55 8505-7339	Fotografías de eventos Especiales
"FOTO VEGA" Martín Humberto Vega Pulido Tel: 55 5518-6243 y 55 1369-5290	Fotografías de eventos Especiales
EXPERIENCIAS GASTRONÓMICAS Y EVENTOS GLAM S.A. DE C.V. Lorena Romero Santamaría Tel: 55 5920-2637 y 55 2177-0734	Souvenirs Fiestas de Graduación
"ANNGUSS GRADUACIONES" Gustavo Adolfo Castañeda Gonzalez Tel: 55 5658-7434 y 55 4554-0649	Souvenirs Fiestas de Graduación
"EVENTOS PAPRIKA" Johan Carlos Delgado García Tel: 56 2566-6697 y 55 8068-8917	Souvenirs Fiestas de Graduación
"GRUPO ELEFANTE GRADUACIONES" Dante Escorcía Collado Tel: 55 1668-3893 y 55 1289-8048	Fotografías de Eventos Especiales
"ENCUADRA" Maribel Perez Hernández Tel: 55 9565-1166 y 55 2964-1855	Fotografías Panorámicas y Vídeo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PATRONATO UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO**

ARTÍCULOS DEPORTIVOS:
A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Patronato Universitario, a través de la Dirección General del Patrimonio Universitario, celebra Convenios de Licencia de Uso de Marcas Universitarias, con productores y comerciantes para la legal explotación de las marcas propiedad de la Institución y con ello brindar a la comunidad universitaria seguridad respecto a los productos que adquieran.

Por lo anterior, se les invita, para que adquieran **artículos deportivos y varios** con personas que cuentan con la licencia para utilizar las marcas y así evitar ser sorprendidos por aquellas no autorizadas para comercializar productos con las mismas.

Para cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección General del Patrimonio Universitario a los teléfonos 55 5622-6364 o 55 5622-6355.

ARTICULOS VARIOS:

POLIVICTRA Adrián Hernández Hernández Tel.- 55 6105-2047	Figuras decorativas y Playeras.
MODA RETRO Elizabeth Gutiérrez Flores TEL. 55- 6549-4745	Bolsas para libros y Chamarras.
DEUTSCHXICAN, S.A. DE C.V. Sandra Mariana Ruiz Salazar Tel.- 55 5538-6497	Corbatas y Pins y/o Dije.
TIENDAS DE AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V. Martín Guridi Sañudo Tel.- 55 5570-3750 y 55 3966-1135	Balones, Bolígrafos, Tazas, Vasos.
Gabriel Antonio Hernández Tel.- 55 5574-6677 y 56 3012-6624	Botones, Correas Porta Gafete, Parches de Tela y Llavero.
"REGALOS Y DECORACIONES JIRED" Carmen Karina López García Tel: 55 7993-1992 y 55 4514-8941	Peluches, Globos y Charola de Regalo
"MUNDO 3D" Fernando Espinosa Galindo Tel: 55 7993-1992 y 55 4514-8941	Rompecabezas.
OPERADORA COMERCIAL M S.A. DE C.V. Carlos Moreno Villa Real Tel: 55 55 5135-5406 y 55 1042-8753	Peluches

NOMBRE EMPRESA Y/O REPRESENTANTE	PRODUCTOS
CASA ESCORCIA, S.A. DE C.V. Melani Rodríguez Rodríguez Tels.-55 9180-2230 y 55 5687-4263	Batas, Conjuntos Deportivos, Mochilas, Playeras, Shorts, Suéteres y Trajes de Baño.
OLUFAN DEI José Eduardo Zanabria Gudiño Tel.- 55 2715-4195	Chamarras, Chalecos, Gorras, Jersey, Juegos de Pants, Playeras y Shorts.
"GRUPO ELEFANTE MEMORABILIA" Dante Escorcía Collado Tel: 55 1668-3893 y 55 1289-8048	Juego de Pants, Short, Playera y Traje de Baño
MIKERINOS Homero Pineda Guzmán Tel.- 55 2949-6112	Playeras, Sudaderas, Tennis, Batas o Filipinas, Suéter, Chamarras, Tazas Termos Bufandas y Peluches.
FERZA Julio Cesar Palomares Razo Tel.- 55 54407328	Chalecos, Chamarras, Gorras, Playeras y Sudaderas.
EL PUMITA Gloria Lozoya Alonso Tel.- 55 5404-6403	Batas, Chamarras, Gorras, Juego de Pants y Playeras.
TRUJANOV Néstor de Jesús Belmonte Trujano Tel.-55 2113-8378	Gorras, Playeras y Sudaderas.
JARCH SPORT Jaime Rangel de los Ángeles Tel.- 55 4372-9004	Calcomanías, Chamarras, Gorras, Playeras, Llaveros, Jersey, Porta Gafetes.
GARRA PUMA Sayra Elizabeth Conde Matua Tel.- 55 5510-0009 y 55 3676-0370	Playeras y Sudaderas.
"VENTAS DASS" Diego Artemio Santiago Santiago Tel: 55 3399-9257 y 55 2850-2276	Chamarras, Termos, Bata y Filipina, Playera y Pañalera y/o Mameluco
GUDMAR Gumesindo Javier Gudiño Martínez Tel.- 55 691-7251	Gorras, Playeras y Pañoletas.
WORLD MAREST SPORT Margarita estela Muñoz Delgadillo Tel.- 55 5738-0098 y 55 6152-5834	Chalecos, Chamarras, Gorras, Jersey, Juegos de Pants, Playeras, Sudaderas y Suéteres.
"MY TEAM" Silvia Adriana Lima Martínez Tel: 55 7498-9162	Playeras y Sudaderas
"RP. UCAD" Fernando Javier Reyes Pérez Tel: 55 8892-7745 y 55 3773-7942	Playeras

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Facultad de Química

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Titular “A” de tiempo completo**, interino en el área de **Alimentos y Biotecnología** con especialidad en Nutrición y microbioma humano, con número de registro **15118-66** y sueldo mensual de \$27,724.92, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 3 de abril de 2025, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura: Nutrición (1620).
- Interrogatorio sobre la materia de su especialidad.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre: Interacción entre los micronutrientes y el microbioma intestinal en la salud infantil.

La entrega de las pruebas relativas a los incisos a) y d), deberán ser enviadas al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx, en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a las pruebas relativas a los incisos b) y c), la Facultad de Química acordará la modalidad, forma y procedimiento para el desahogo de las mismas. Si la Facultad de Química determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como

la liga y claves de acceso a las sesiones correspondientes; en caso de optar por modalidad presencial, se informará el lugar, fecha y horario de aplicación y se llevará a cabo en estricto apego a los “Lineamientos Generales Vigentes para las actividades Universitarias en el marco de la Pandemia de Covid-19”.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Para solicitar el trámite de obtención de la FEU con la que se firmará la documentación requerida, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección: capa_concursos@quimica.unam.mx, el cual deberá contener obligatoriamente los siguientes elementos:

- En el asunto del correo: “Solicitud de registro para obtención de FEU para COA de la Facultad de Química/ Número de registro de la plaza”.
- En el cuerpo del correo: Nombre completo [Apellido paterno, apellido materno y nombre(s)].
- En el cuerpo del correo: Nombre y número de registro de la plaza en concurso.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

- En el cuerpo del correo: Especificar a qué categoría de participante pertenece: Personal UNAM con FEU, Personal UNAM sin FEU o Externo a la UNAM.
- Documentos adjuntos: Copias digitales de la CURP y de Identificación oficial vigente.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos> (carpeta "Documentos para COA_TC");
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos> (carpeta "Documentos para COA_TC");
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tuvieran para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de

consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

El concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico y notificación enviada, lo que hará constatar a la Facultad de Química la recepción del mismo y la participación del concursante. En caso de no acusar de recibido en un plazo máximo de 24 horas, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir su solicitud de revisión (dirigida al Director de la Facultad) a las siguientes direcciones de correo electrónico: direcfq@unam.mx y capa_concursos@quimica.unam.mx, agregando el nombre de su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá presentarse (si así lo decide) ante la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga. De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en

su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de tiempo completo, interino** en el área de **Química Inorgánica y Nuclear** con especialidad en Química de materiales en estado sólido, con número de registro **14252-17** y sueldo mensual de \$24,023.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener grado de doctor, o haber desempeñado labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 3 de abril de 2025, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura: Química Inorgánica I (1310).
- Interrogatorio sobre la materia de su especialidad.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre: Cristalografía cuántica y análisis de la densidad electrónica experimental y teórica de materiales con capacidad de remoción de contaminantes del agua.

La entrega de las pruebas relativas a los incisos a) y d), deberán ser enviadas al correo electrónico capa_concursos@quimica.unam.mx, en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a las pruebas relativas a los incisos b) y c), la Facultad de Química acordará la modalidad, forma y procedimiento para el desahogo de las mismas. Si la Facultad de Química determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones correspondientes; en caso de optar por modalidad presencial, se informará el lugar, fecha y horario de aplicación y se llevará a cabo en estricto apego a los "Lineamientos Generales Vigentes para las actividades Universitarias en el marco de la Pandemia de Covid-19".

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Para solicitar el trámite de obtención de la FEU con la que se firmará la documentación requerida, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección: capa_concursos@quimica.unam.mx, el cual deberá contener obligatoriamente los siguientes elementos:

- En el asunto del correo: "Solicitud de registro para obtención de FEU para COA de la Facultad de Química/ Número de registro de la plaza".
- En el cuerpo del correo: Nombre completo [Apellido paterno, apellido materno y nombre(s)].
- En el cuerpo del correo: Nombre y número de registro de la plaza en concurso.
- En el cuerpo del correo: Especificar a qué categoría de participante pertenece: Personal UNAM con FEU, Personal UNAM sin FEU o Externo a la UNAM.
- Documentos adjuntos: Copias digitales de la CURP y de Identificación oficial vigente.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: capa_concursos@quimica.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos> (carpeta "Documentos para COA_TC");
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos> (carpeta "Documentos para COA_TC");
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tuvieran para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y

11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

El concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico y notificación enviada, lo que hará constatar a la Facultad de Química la recepción del mismo y la participación del concursante. En caso de no acusar de recibido en un plazo máximo de 24 horas, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir su solicitud de revisión (dirigida al Director de la Facultad) a las siguientes direcciones de correo electrónico: direcfq@unam.mx y capa_concursos@quimica.unam.mx, agregando el nombre de su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá presentarse (si así lo decide) ante la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 14 de agosto de 2025.

Dr. Carlos Amador Bedolla
Director

Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades

La Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (ENCCCH) y las Direcciones de los planteles Azcapotzalco y Vallejo, con fundamento en los artículos 9, 11 a 17 y demás aplicables del *ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM (EPA)* y al *ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA REANUDACIÓN DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO* (Acuerdo reanudación de Concursos de Oposición CO), publicado en la *Gaceta UNAM* del 07 de diciembre de 2020, convocan a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición abierto (COA), para ocupar una de las plazas de **Técnico Académico Asociado “C” de Tiempo Completo, Interino**, con sueldo mensual de

\$19,513.68, en las áreas de conocimiento que a continuación se especifican:

Dirección General

Número de plaza	Área
29121-81	Matemáticas-Cómputo Secretaría de Planeación de la DGCCCH

Azcapotzalco

Número de plaza	Área
55307-19	Psicopedagogía

Vallejo

Número de plaza	Área
70396-47	Matemáticas - Departamento de Sistemas

De conformidad con las siguientes:

Bases

Primera.- Los requisitos que deberán satisfacer los aspirantes a participar en el concurso de acuerdo con el artículo 13 del EPA son:

- Tener título de licenciatura afín a un campo o área técnica o especializada;
- Contar con un mínimo de dos años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- Haber colaborado en la realización de productos derivados de sus actividades técnicas en su campo o área de su especialidad.

Segunda.- De conformidad con el artículo 15 inciso b) y demás relativos y aplicables del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades en sesión ordinaria celebrada el 03 de junio del 2025, determinó que los aspirantes deberán someterse a las siguientes:

Pruebas

- Desarrollo escrito del tema que determine la Comisión Dictaminadora del Personal Académico de la Dirección General de la ENCCCH con un mínimo de 15 y un máximo de 20 cuartillas y su réplica oral.
- Elaboración de un proyecto de trabajo sobre un tema determinado por la Comisión Dictaminadora del Personal Académico de la Dirección General de la ENCCCH, en un mínimo de 15 y un máximo de 20 cuartillas y su réplica oral.

Las pruebas podrán presentarse de manera virtual, presencial o mixta según lo determine el H. Consejo Técnico del Colegio. La Comisión Dictaminadora del Personal Académico de la Dirección General de la ENCCCH, integrarán los jurados calificadores necesarios para desahogar las pruebas, las cuales estarán constituidas cuando menos por 3 integrantes de la misma o mayor categoría a la plaza en concurso.

Tercera.- Para la presentación de las pruebas escritas a que se refiere el apartado anterior se concederá a los concursantes un plazo no menor de 15 ni mayor de 30 días hábiles. Dichas pruebas deberán cargarse en la plataforma COA disponible en la página oficial de la ENCCH: <https://www.cch.unam.mx> y, obtener el acuse de entrega de las mismas para continuar en el concurso.

Cuarta.- El concursante necesariamente debe aprobar con una calificación mínima de 8 (ocho), cada una de las pruebas señaladas en los incisos a), y b) de la Base Segunda, del rubro Pruebas de esta convocatoria.

De no haber obtenido la calificación mínima en las pruebas escritas y su réplica oral señaladas en los incisos a) y b), la Comisión Dictaminadora notificará al concursante su baja en el concurso de oposición abierto por no cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria. Esta notificación se realizará mediante la cuenta de correo que proporcionó en la plataforma para uso específico de los COA.

Para emitir la calificación final de cada concursante que haya cumplido con los requisitos antes señalados, se tomarán en cuenta los siguientes porcentajes:

Prueba a): 35%

Prueba b): 35%

Quinta.- Para los concursantes que acrediten las pruebas a) y b), se continuará con los criterios de valoración del artículo 68 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, los cuales tendrán un porcentaje del 30%.

Lo anterior con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de selección.

Sexta.- En igualdad de circunstancias, la Comisión Dictaminadora respectiva, deberá considerar el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

Séptima.- Los interesados en participar en el COA a que se refiere la presente convocatoria, deberán registrarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente, en la plataforma COA disponible en la página oficial de la ENCCH: <https://www.cch.unam.mx>. Para continuar con el proceso, deberán generar el acuse de registro que se emite en la plataforma

Octava.- Una vez analizadas las solicitudes y la documentación anexa, la Comisión Dictaminadora notificará al correo electrónico proporcionado por el interesado (en el caso del profesorado de la ENCCH, se sugiere el uso del correo institucional) su aceptación o no en el concurso y en caso de ser aceptado, se indicará el lugar, día, hora y modalidad en que tendrán verificativo las pruebas específicas que deberá presentar, así como el procedimiento y las fechas en que se desahogarán.

Novena.- En el supuesto de que el aspirante no concluya su registro, envíe documentación incompleta, no concluya correctamente el proceso de entrega de pruebas escritas y/o no acuda puntualmente al lugar, día y hora que se indique para la realización de las pruebas, se entenderá que desiste de su solicitud para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Décima.- En los términos establecidos en el Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la resolución final que en cada caso acuerde el Consejo Técnico de la ENCCH, con base en los dictámenes que al efecto emitan las respectivas Comisiones Dictaminadoras, se dará a conocer a las y los concursantes a través del correo electrónico. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de

10 días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas de la misma a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión.

En caso de existir recurso de revisión, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la ENCCH conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial.

En virtud de lo anterior, el nombramiento se tramitará a partir de la fecha de terminación del contrato del profesor con quien la plaza en cuestión se encuentra comprometida.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso los aspirantes deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

a) Una cuenta de correo electrónico personal vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. Para el caso del profesorado adscrito a la ENCCH, se sugiere el uso del correo electrónico institucional preferentemente. La persona aspirante aceptará que el correo electrónico proporcionado se use para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación de los CO (concursos de oposición). Asimismo, se considerará notificado desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo y/o se genere el acuse en la plataforma, y será a partir de ese momento que se considerará como iniciado el tiempo correspondiente a las diversas etapas del proceso, indicados en la presente convocatoria, aun cuando los aspirantes o concursantes no remitan el acuse de recibido firmado de dichas notificaciones.

La persona aspirante o concursante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

b) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación en formato PDF, sin contraseña y con peso máximo de 30 MB cada archivo:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato disponible en la plataforma, el cual deberá imprimirse, firmarse y escanearse para subirlo a la plataforma COA.
2. *Curriculum vitae*.
3. Acta de nacimiento.
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes. (No se aceptarán ligas de acceso que refieran a documentos contenidos en sitios ajenos a la plataforma).

5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación media superior o superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente, en su caso.
6. Si se trata de extranjeros presentar constancia de su estancia legal en el país.
7. Protesta de decir verdad firmada por la persona aspirante, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
8. Carta de confidencialidad firmada por la persona aspirante, mediante la cual se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición.
9. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. Podrá realizar la consulta del tutorial del proceso de registro y carga de documentos en la dirección: <https://www.cch.unam.mx> Se recomienda a las personas participantes subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. La documentación referida podrá enviarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

La plataforma estará abierta durante las 24 horas con excepción del último día de registro, que se cerrará a las 23:59:00 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez realizado el cierre de la plataforma, no será posible realizar registros o cambios en la misma.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes.

Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Además, cuando se trate de extranjeros, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 18 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 18 bis del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (ENCCH), con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 y demás aplicables del *ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM (EPA)* y al *ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA REANUDACIÓN DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO* (Acuerdo reanudación de Concursos de Oposición CO), publicado en la *Gaceta UNAM* del 07 de diciembre de 2020, convocan a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición abierto (COA), para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "B" de Tiempo Completo, Interino**, con sueldo mensual de \$17,686.24, en el área de conocimiento que a continuación se especifica:

Naucalpan

Número de plaza	Área
55310-09	Psicopedagogía

De conformidad con las siguientes:

Bases

Primera.- Los requisitos que deberán satisfacer los aspirantes a participar en el concurso de acuerdo con el artículo 13 del EPA son:

- a) Tener título de licenciatura afín a un campo o área técnica o especializada;
- b) Contar con un mínimo de un año de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad.

Segunda.- De conformidad con el artículo 15 inciso b) y demás relativos y aplicables del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades en sesión ordinaria celebrada el 03 de junio del 2025, determinó que los aspirantes deberán someterse a las siguientes:

Pruebas

- a) Desarrollo escrito del tema que determine la Comisión Dictaminadora del Personal Académico de la Dirección General de la ENCCH con un mínimo de 15 y un máximo de 20 cuartillas y su réplica oral.
- b) Elaboración de un proyecto de trabajo sobre un tema determinado por la Comisión Dictaminadora del Personal Académico de la Dirección General de la ENCCH, en un mínimo de 15 y un máximo de 20 cuartillas y su réplica oral.

Las pruebas podrán presentarse de manera virtual, presencial o mixta según lo determine el H. Consejo Técnico del Colegio. La Comisión Dictaminadora del Personal Académico de la Dirección General de la ENCCH, integrarán los jurados calificadores necesarios para desahogar las pruebas, las cuales estarán constituidas cuando menos por 3 integrantes de la misma o mayor categoría a la plaza en concurso.

Tercera.- Para la presentación de las pruebas escritas a que se refiere el apartado anterior, se concederá a los concursantes un plazo no menor de 15 ni mayor de 30 días hábiles. Dichas pruebas deberán cargarse en la plataforma COA disponible en la página oficial de la ENCCH: <https://www.cch.unam.mx>

y, obtener el acuse de entrega de las mismas para continuar en el concurso.

Cuarta.- El concursante necesariamente debe aprobar con una calificación mínima de 8 (ocho), cada una de las pruebas señaladas en los incisos a), y b) de la Base Segunda, del rubro Pruebas de esta convocatoria.

De no haber obtenido la calificación mínima en las pruebas escritas y su réplica oral señaladas en los incisos a) y b), la Comisión Dictaminadora notificará al concursante su baja en el concurso de oposición abierto por no cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Esta notificación se realizará mediante la cuenta de correo que proporcionó en la plataforma para uso específico de los COA.

Para emitir la calificación final de cada concursante que haya cumplido con los requisitos antes señalados, se tomarán en cuenta los siguientes porcentajes:

Prueba a): 35%

Prueba b): 35%

Quinta.- Para los concursantes que acrediten las pruebas a) y b), se continuará con los criterios de valoración del artículo 68 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, los cuales tendrán un porcentaje del 30%.

Lo anterior con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de selección.

Sexta.- En igualdad de circunstancias, la Comisión Dictaminadora respectiva, deberá considerar el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

Séptima.- Los interesados en participar en el COA a que se refiere la presente convocatoria, deberán registrarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente, en la plataforma COA disponible en la página oficial de la ENCCH: <https://www.cch.unam.mx>. Para continuar con el proceso, deberán generar el acuse de registro que se emite en la plataforma.

Octava.- Una vez analizadas las solicitudes y la documentación anexa, la Comisión Dictaminadora notificará al correo electrónico proporcionado por el interesado (en el caso del profesorado de la ENCCH, se sugiere el uso del correo institucional) su aceptación o no en el concurso y en caso de ser aceptado, se indicará el lugar, día, hora y modalidad en que tendrán verificativo las pruebas específicas que deberá presentar, así como el procedimiento y las fechas en que se desahogarán.

Novena.- En el supuesto de que el aspirante no concluya su registro, envíe documentación incompleta, no concluya correctamente el proceso de entrega de pruebas escritas y/o no acuda puntualmente al lugar, día y hora que se indique para la realización de las pruebas, se entenderá que desiste de su solicitud para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Décima.- En los términos establecidos en el Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la resolución final que en cada caso acuerde el Consejo Técnico de la ENCCH, con base en los dictámenes que al efecto emitan las respectivas Comisiones Dictaminadoras, se dará a conocer a las y los concursantes a través del correo electrónico. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas de la misma a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión.

En caso de existir recurso de revisión, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la ENCCH

conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial.

En virtud de lo anterior, el nombramiento se tramitará a partir de la fecha de terminación del contrato del profesor con quien la plaza en cuestión se encuentra comprometida.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso los aspirantes deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

a) Una cuenta de correo electrónico personal vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. Para el caso del profesorado adscrito a la ENCCH, se sugiere el uso del correo electrónico institucional preferentemente. La persona aspirante aceptará que el correo electrónico proporcionado se use para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación de los CO (concursos de oposición). Asimismo, se considerará notificado desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo y/o se genere el acuse en la plataforma, y será a partir de ese momento que se considerará como iniciado el tiempo correspondiente a las diversas etapas del proceso, indicados en la presente convocatoria, aun cuando los aspirantes o concursantes no remitan el acuse de recibido firmado de dichas notificaciones.

La persona aspirante o concursante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

b) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación en formato PDF, sin contraseña y con peso máximo de 30 MB cada archivo:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato disponible en la plataforma, el cual deberá imprimirse, firmarse y escanearse para subirlo a la plataforma COA.
2. *Curriculum vitae*.
3. Acta de nacimiento.
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes. (No se aceptarán ligas de acceso que refieran a documentos contenidos en sitios ajenos a la plataforma)¹.
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación media superior o superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente, en su caso.

¹ En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá presentar la revalidación de los mismos por la instancia correspondiente.

6. Si se trata de extranjeros presentar constancia de su estancia legal en el país.
7. Protesta de decir verdad firmada por la persona aspirante, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
8. Carta de confidencialidad firmada por la persona aspirante, mediante la cual se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición.
9. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. Podrá realizar la consulta del tutorial del proceso de registro y carga de documentos en la dirección: <https://www.cch.unam.mx> Se recomienda a las personas participantes subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. La documentación referida podrá enviarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

La plataforma estará abierta durante las 24 horas con excepción del último día de registro, que se cerrará a las 23:59:00 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez realizado el cierre de la plataforma, no será posible realizar registros o cambios en la misma.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes.

Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Además, cuando se trate de extranjeros, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 18 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 18 bis del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, 14 de agosto de 2025

El Director General
Dr. Benjamín Barajas Sánchez

Instituto de Investigaciones Estéticas

El Instituto de Investigaciones Estéticas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, y conforme al *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador, Asociado “C”, de Tiempo Completo, Interino**, en el área de **Arte Moderno** para la Unidad Oaxaca de este Instituto, con número de registro **41076-60**, y sueldo mensual de \$24,023.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades en su sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2025, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas

1. Formulación de un proyecto de investigación sobre “Arte del siglo XIX en Oaxaca”, en un máximo de 20 cuartillas (más bibliografía y anexos). El proyecto deberá contener: a) título; b) introducción; c) marco teórico; d) objetivos; e) metodología; f) metas de la investigación; g) duración de la investigación y productos esperados; h) plan de trabajo; e i) aparato crítico.
2. Presentar un ensayo original e inédito sobre “Patrocinio artístico o producción artística de comunidades indígenas en el estado de Oaxaca en el largo siglo XIX”, incluyendo aparato crítico, en un máximo de 20 cuartillas (más bibliografía y anexos).
3. Presentación del proyecto en 15 minutos y réplica oral.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica ubicada en el primer piso

del Instituto de Investigaciones Estéticas, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Zona Cultural, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Coyoacán, Cd.Mx., dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- I. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Estéticas o solicitarlo al correo arrona@unam.mx
- II. *Curriculum vitae* y una semblanza impresos y en formato digital.
- III. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- IV. Copia del acta de nacimiento.
- V. Copia de los documentos que acrediten la formación académica, los conocimientos y experiencia equivalentes.
- VI. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
- VII. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país o, en su defecto, una carta compromiso en la que manifieste su disposición a gestionar su residencia temporal con permiso de trabajo en México ante las instancias correspondientes.
- VIII. Señalamiento de dirección, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto de Investigaciones Estéticas le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá de presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que se realizarán dichas pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección del Instituto de Investigaciones Estéticas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca, y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 14 de agosto de 2025

Dra. Angélica Velázquez Guadarrama
Directora

Facultad de Medicina

La Facultad de Medicina, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM,(EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto que se realizará vía remota para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular A de Tiempo Completo, Interino**, en el Área de Conocimiento **Biomédica**, adscrita a la Unidad de Investigación en Medicina Experimental con número de registro **12447-26** y sueldo mensual de \$21,354.20 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria, celebrada el 5 de marzo de 2025, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

1. Exposición escrita del manejo de muestras (biopsia, muestra sanguínea) de pacientes con enfermedades hepáticas, especialmente, Enfermedad Hepática por Alcohol, Hígado Graso no Alcohólico y Hepatitis C Crónica. Para el posterior análisis de proteínas relacionadas con la remodelación y reparación de tejido hepático y moléculas involucradas en el estrés oxidativo.
2. Formulación escrita de un proyecto del desarrollo de un modelo en rata (rata Wistar) de fibrosis con Tiocetamida (TAA) solo o en combinación con agentes antioxidantes y antifibróticos. También deberá contener la estandarización de dosis efectivas y tiempo necesario para desarrollo de los diferentes grados de fibrosis y cáncer hepático; la interpretación y análisis histológico, así como la evaluación de mediadores de la respuesta inmuno-inflamatoria a nivel de genes y proteínas en cada estadio de fibrosis y hepatocarcinoma.
3. Exposición escrita del desarrollo de un modelo experimental del efecto in vitro de una matriz colagénica bovina y/o de escamas de pescado solas o en combinación con un inhibidor de la expresión de varios genes en líneas celulares de hepatocarcinoma.

4. Exposición oral del punto número dos, antes descrito. El material escrito y audiovisual de las pruebas presentadas por el concursante deberán ser invariablemente de su autoría. En el caso de imágenes, fotos y videos obtenidos de distintas fuentes, deberá incluir cita o referencia respecto del autor de las mismas.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma <https://sicot.facmed.unam.mx/coa>, crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo de reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y la hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18.00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, todo en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma.
2. *Curriculum vitae* actualizado con probatorios.
3. Identificación oficial con fotografía, para los extranjeros subir el pasaporte.
4. Acta de nacimiento original.

5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
9. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que se presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas.
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta.

Los documentos señalados en los numerales 8, 9, 10 y 11 se encuentran disponibles en el sistema con los datos del participante.

Todos los documentos señalados en los numerales del 1 al 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante después de subirlos correctamente al sistema.

La documentación referida podrá suscribirse en la plataforma en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Medicina le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta coa@facmed.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará

por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Medicina dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta coa@facmed.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar el formato Word y PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Medicina acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión ordinaria con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de la persona interesada en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico

La Facultad de Medicina, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM,(EPA); el Acuerdo por el que se Determina la

Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO), publicado en Gaceta UNAM el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en Gaceta UNAM el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto que se realizará vía remota para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado C de Tiempo Completo, Interino**, en el Área de conocimiento **Sociomédica y Humanística**, adscrita a la Departamento de Salud Pública con número de registro **53983-71** y sueldo mensual de \$19,513.68, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

Tener grado de licenciado o preparación equivalente, haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad y haber colaborado en trabajos publicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria, celebrada el 22 de noviembre de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

1. Descripción por escrito de una propuesta de evaluación para el Programa de Servicio Social en Salud en el Trabajo, a cargo del Departamento de Salud Pública.
2. Descripción escrita de acciones realizadas en las empresas vinculadas con el Programa de Servicio Social en Salud en el Trabajo, ante COVID 19.
3. Análisis crítico por escrito, sobre el Sistema de Salud Penitenciario en México.
4. Presentación oral del punto 3.

El material escrito y audiovisual de las pruebas presentadas por el concursante deberán ser invariablemente de su autoría. En el caso de imágenes, fotos y videos obtenidos de distintas fuentes, deberá incluir cita o referencia respecto del autor de la misma.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma <https://sicot.facmed.unam.mx/coa>, crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir

notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo de reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y la hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18.00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, todo en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
2. *Curriculum vitae* actualizado con probatorios.
3. Identificación oficial con fotografía, para los extranjeros subir el pasaporte
4. Acta de nacimiento.
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
9. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que se presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las

pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas,

11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta

Los documentos señalados en los numerales 8, 9, 10 y 11 se encuentran disponibles en el sistema con los datos del participante.

Todos los documentos señalados en los numerales del 1 al 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante después de subirlos correctamente al sistema.

La documentación referida podrá suscribirse en la plataforma en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Medicina le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta `coa@facmed.unam.mx`, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Medicina dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta `coa@facmed.unam.mx`.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar el formato Word y PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Medicina acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y

lugar en que deberá tener una sesión ordinaria con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga. De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de

terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de la persona interesada en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 14 de mayo de 2025

La Directora
Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola

¿YA ACTIVASTE TU SEGURO MÉDICO?

POR SER ESTUDIANTE DE LA UNAM TIENES DERECHO A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA SIN COSTO EN EL IMSS.

www.dgas.unam.mx




